UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CANTÓN CUENCA

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Autoras:

María José Huiracocha Vázquez

Jéssica Daniela Once Rocano

Directora:

Ing. Miriam López Córdova Mba.

Cuenca – Ecuador
2019

DEDICATORIA

A mis pequeños Joaquina, José Andrés y Agustín, mi querido esposo José Eduardo, este esfuerzo más que mío fue en equipo y ustedes fueron mi mayor motivación.

María José Huiracocha

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico principalmente a Dios por permitirme cumplir una meta más en la vida y por haberme dado unos padres maravillosos Lilia y Raúl, quienes con amor, cariño y sacrificio han logrado sacarme adelante a pesar de la distancia siempre me han estado brindando su apoyo incondicional. A mi hijo Daniel más que el motor de mi vida fue mi inspiración, finalmente a mi hermana a mi esposo por haber estado presentes y dispuestos a ayudarme en cualquier momento a lo largo de este proceso para culminar con mi trabajo de titulación.

Daniela Once

AGRADECIMIENTO

A mi Dios por permitirme alcanzar este sueño tan anhelado y que algún día lo creí imposible. A mi familia, mi madre que siempre me apoyó. Por último un agradecimiento especial a todos mis "ángeles" que en algún momento pasaron por mi vida en las aulas de clase e hicieron de cada instante una aventura que siempre llevaré en mi corazón.
A todos ellos mil gracias

Ma. José Huiracocha

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme en mi camino y por permitirme alcanzar otra meta más en mi vida, a mis padres por ser mi pilar fundamental, a todos los docentes que a lo largo de mi vida universitaria me han compartido sus conocimientos y experiencias para una vida laboral, de igual manera agradezco a mi tutora la Ing. Miriam López Córdova por darnos su tiempo, paciencia, y orientación para el desarrollo de este trabajo de titulación y a toda mi familia, amigos que supieron alentarme.

Daniela Once

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA I

AGRADECIMIENTO III

RESUMEN X

ABSTRACT XI

CAPÍTULO 1. ..... - 2 -

MARCO TEÓRICO ..... - 2 -

1.1 Fundamentación Teórica ..... - 2 -

1.1.1 Cultura Tributaria: Antecedentes ..... - 2 -

1.1.2 Concepto de Cultura Tributaria ..... - 4 -

1.1.3 La Cultura Tributaria en la actualidad ..... - 5 -

1.2 Obligación Tributaria ..... - 8 -

1.2.1 Concepto ..... - 8 -

1.2.2 Sujetos de la Obligación Tributaria ..... - 8 -

1.2.3 Educación tributaria ..... - 10 -

1.2.4 Ética del Contribuyente ..... - 11 -

1.3 Tributos: Concepto ..... - 11 -

1.3.1 Características de los tributos ..... - 11 -

1.3.2 Fines de los tributos ..... - 11 -

1.3.3 Clasificación general de los tributos ..... - 12 -

1.4 Adulto Mayor ..... - 14 -

1.4.1 Concepto ..... - 14 -

1.4.2 El Adulto Mayor en nuestra sociedad ..... - 15 -

1.5 Análisis de la legislación ecuatoriana aplicada al Adulto Mayor ..... - 16 -

1.6 Constitución de la República del Ecuador ..... - 17 -

1.7 Ley orgánica de protección prioritaria de los derechos de las personas adultas mayores - 20 -

1.8 Ley orgánica de las personas adultas mayores (Deroga a la Ley del anciano) ..... - 21 -

1.8.1 Beneficios No tributarios ..... - 22 -

1.8.2 Beneficios tributarios ..... - 23 -

1.9 Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI) ..... - 23 -

1.9.1 Impuesto a la renta global (IR) ..... - 23 -

1.9.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA) ..... - 25 -

1.9.3 Devolución del IVA a los adultos mayores ..... - 27 -

1.9.4 Impuesto a los Consumos especiales (ICE) ..... - 29 -

1.10 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD) ..... - 30 -

CAPÍTULO 2. ..... - 34 -

MARCO METODOLÓGICO ..... - 34 -

Introducción ..... - 34 -

2.1 Objetivos de la investigación ..... - 35 -

2.1.1 Objetivo general de la investigación ..... - 35 -

2.1.2 Objetivos específicos de la investigación ..... - 35 -

2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de información ..... - 36 -

2.2.1. Análisis del nivel de cultura tributaria de las personas adultas mayores durante los años 2013 – 2018, revisión de fuentes secundarias. ..... - 36 -

2.2.2. Entrevista ..... - 44 -

2.2.3. Cuestionario ..... - 46 -

2.3 Prueba piloto ..... - 49 -

2.4 Delimitación del problema de investigación ..... - 49 -

2.5 Determinación del método de muestreo ..... - 50 -

2.5.1 Población ..... - 50 -

2.2.4. Muestra, cálculo y tamaño ..... - 51 -

2.3. Métodos de muestreo ..... - 52 -

2.3.1. Método de muestreo probabilístico ..... - 53 -

2.6 Participantes ..... - 65 -

2.7 Experiencia de campo ..... - 66 -

CAPÍTULO 3 ..... - 67 -

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN ..... - 67 -

3.1 Análisis e interpretación de resultados ..... - 67 -

3.1.1 Características generales de los participantes ..... - 67 -

3.1.2 Nivel de conocimiento de beneficios tributarios y no tributarios ..... - 68 -

3.1.3 Uso de beneficios ..... - 71 -

3.1.4 Aspectos complementarios a la Cultura Tributaria ..... - 74 -

3.2 Análisis general de los resultados ..... - 78 -

3.3 Determinación del nivel de cultura tributaria e impacto económico en las personas adultas mayores del cantón Cuenca ..... - 79 -

3.3.1 Nivel de cultura tributaria ..... - 79 -

3.3.2 Cultura tributaria según sexo, grupo etario y zona de residencia. ..... - 81 -

3.3.3 Cultura tributaria según nivel de educación. ..... - 83 -

CONCLUSIONES ..... - 84 -

RECOMENDACIONES ..... - 87 -

ANEXOS ..... - 90 -

Anexo N° 1 Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios ..... - 90 -

Anexo N° 2 Formulario de devolución de impuestos por ventanilla (Detalle de comprobantes de venta) ..... - 92 -

Anexo N° 3 Formulario de devolución de impuestos por internet (Detalle de comprobantes de venta) ..... - 93 -

Anexo N° 4 Formulario para solicitud de exoneración y rebajas adultos mayores ..... - 94 -

Anexo N° 5 Cuestionario modelo. ..... - 95 -

Anexo N° 6 Experiencia de campo ..... - 104 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Impuestos Recaudados en el año 2007 ..... - 6 -

Tabla 2 Impuestos Recaudados en el año 2015 ..... - 6 -

Tabla 3 Impuesto a la renta por años 24

Tabla 4 Calendario de declaraciones Impuesto a la Renta 25

Tabla 5 Calendario de declaraciones del IVA ..... - 26 -

Tabla 6 Beneficio tributario mensual del IVA (2014 - 2019) ..... - 27 -

Tabla 7 Obligaciones tributarias ..... - 29 -

Tabla 8 Beneficio tributario mensual del ICE ..... - 30 -

Tabla 9 Patrimonio inferior a 500 remuneraciones básicas unificadas de los años (2013 - 2019) ..... - 31 -

Tabla 10 Ingreso mensual equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas de los años (2013 - 2019) ..... - 31 -

Tabla 11 Exoneraciones para Adultos Mayores ..... - 33 -

Tabla 12 Beneficio tributario mensual del IVA para períodos anteriores ..... - 37 -

Tabla 13 Beneficio tributario mensual para adultos mayores del ICE para períodos anteriores ..... - 37 -

Tabla 14 Recaudación efectiva de total de impuestos a nivel nacional ..... - 38 -

Tabla 15 Recaudación por concepto de IVA de operaciones internas a nivel nacional - 39 -

Tabla 16 Comportamiento de las devoluciones de impuestos a nivel país en miles de dólares años 2013 - 2018 ..... - 39 -

Tabla 17 Análisis de la Devolución del IVA Adulto Mayor a nivel país ..... - 40 -

Tabla 18 Gasto Tributario en el impuesto a la renta de personas naturales con actividad económica ..... - 41 -
Tabla 19 Gasto tributario en el impuesto a la renta de personas naturales en relación de dependencia ..... - 41 -
Tabla 20 Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados ..... - 42 -
Tabla 21 Impuesto ambiental a la contaminación vehicular ..... - 42 -
Tabla 22 Impuesto a las tierras rurales ..... - 42 -
Tabla 23 Puntaje asignado a las preguntas de conocimiento y uso de impuestos tributarios y no tributarios ..... - 47 -
Tabla 24 Preguntas correspondientes a los aspectos complementarios ..... - 48 -
Tabla 25 Parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca ..... - 50 -
Tabla 26 Población de personas adultas mayores del cantón Cuenca por parroquia según grupos de edad ..... - 51 -
Tabla 27 Promedio de vida en el Ecuador ..... - 54 -
Tabla 28 Rangos de edad según promedio de vida en el Ecuador ..... - 54 -
Tabla 29 Total de muestras por parroquia ..... - 56 -
Tabla 30 Definición de rangos de edad y sexo de la ciudad de Cuenca ..... - 57 -
Tabla 31 Definición de número de muestra de la ciudad de Cuenca ..... - 57 -
Tabla 32 Etapas de muestreo por áreas de la parroquia urbana "San Blas" ..... - 60 -
Tabla 33 Zonas y sectores de las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca ... - 61 -
Tabla 34 Número de saltos para selección de sectores en las parroquias urbanas del cantón Cuenca ..... - 62 -
Tabla 35 Aplicación del método aleatorio sistemático en la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca ..... - 63 -
Tabla 36 Número de encuestas a realizar por manzana según rango de edad y sexo en las parroquias urbanas del cantón Cuenca ..... - 64 -
Tabla 37 Número de encuestas a realizar por manzana según rango de edad y sexo en las parroquias rurales del cantón Cuenca ..... - 65 -
Tabla 38 Fuente de ingresos y/o situación laboral ..... - 68 -
Tabla 39 Conocimiento de beneficios no tributarios ..... - 69 -
Tabla 40 Conocimiento de impuestos fiscales ..... - 70 -
Tabla 41 Conocimiento de impuestos municipales ..... - 71 -
Tabla 42 Uso de beneficios no tributarios ..... - 71 -
Tabla 43 Devolución del impuesto al valor agregado y consumos especiales ..... - 72 -

Tabla 44 Uso de beneficios en impuestos municipales .....- 73 -
Tabla 45 Cultura tributaria según sexo, grupo etario y zona de residencia.....- 81 -
Tabla 46 Conocimiento y uso de beneficios tributarios y cultura tributaria según parroquia.....- 82 -
Tabla 47 Cultura tributaria según nivel de educación .....- 83 -

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 *Pirámide de Kelsen*.....- 17 -
Ilustración 2 *Elementos que conforman la cultura tributaria* .....- 46 -
Ilustración 3 *Métodos de muestreo*.....- 53 -
Ilustración 4 *Delimitación de zonas y sectores en la parroquia urbana "San Blas"* .- 59 -
Ilustración 5 *Número de manzanas por sector en la parroquia urbana "San Blas"*.- 59 -
Ilustración 6 *Posición dentro del grupo familiar* .....- 67 -
Ilustración 7 *Medio para realizar trámites de devolución de impuestos* .....- 73 -
Ilustración 8 *Medio por el cual un adulto mayor ha conocido sobre sus beneficios* .- 74 -
Ilustración 9 *Posibles causas por las que un adulto mayor no usa sus beneficios* ....- 75 -
Ilustración 10 *Disposición para charlas informativas* .....- 75 -
Ilustración 11 *Uso de devolución de impuestos tributarios.* .....- 76 -
Ilustración 12 *Percepciones sobre adquisición de conocimientos* .....- 77 -
Ilustración 13 *Percepción de contribución*.....- 77 -
Ilustración 14 *Conocimiento y uso general de beneficios* .....- 80 -
Ilustración 15 *Nivel de cultura tributaria sobre 50 puntos* .....- 81 -

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar el nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad del Cantón Cuenca, mediante la utilización de varios instrumentos como análisis de fuentes secundarias, entrevistas y la aplicación de un cuestionario estructurado que nos llevó a medir la cultura tributaria.

Se tomó como referencia el marco de la legislación vigente en nuestro país el cual ha sido el punto de partida para nuestra investigación y en la que nos hemos basado para determinar si las personas de la tercera edad conocen y utilizan sus beneficios tributarios y no tributarios, así como las exoneraciones y rebajas a las que por ley tienen derecho.

En general se trabajó con adultos mayores de 65 a 78 años representantes de todas las parroquias del Cantón Cuenca, la mayoría de ellos eran jefes de familia y recibían pensión jubilar. Este estudio nos permitió encontrar tendencias relevantes según los grupos de edad, sexo y lugar de residencia, así como determinar aspectos importantes que pudieron medir la cultura tributaria, concluyendo así que a mayor nivel de instrucción académica mayor nivel de cultura tributaria, también se demostró que los hombres tienen una cultura tributaria ligeramente mayor con respecto a las mujeres y se encuentran entre los 65 y 71 años de edad, la cultura tributaria es mayor en los adultos mayores de la zona rural.

Palabras clave: adulto mayor, beneficios, cultura tributaria, exoneraciones, impuestos, legislación, rebajas.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ABSTRACT

The aim of this research was to analyze the level of tax culture senior citizens of the city of Cuenca have by using several instruments, such as secondary source analysis, interviews, and administration of a structured questionnaire, which helped us measure people´s tax culture.

The framework of Ecuador´s current legislation was taken as a reference and starting point of our research. We have based on it to determine whether senior citizens know and use their tax and non-tax benefits, as well as the exemptions and discounts they are entitled to by law.

In general, we worked with senior citizens aged 65 to 78 representing all the parishes of the city of Cuenca. Most of them were heads of household who receive a retirement pension. This study has allowed us find some relevant trends according to the different age groups, sex, and place of residence, as well as determine some important aspects which were used to measure their tax culture. It was concluded that the higher the level of academic instruction, the higher the level of tax culture. This study has also shown that men aged 65 to 71 have a little higher tax culture than women. Tax culture of senior citizens in rural areas is higher.

Key words: senior citizen, benefits, tax culture, exemptions, taxes, legislation, discounts

Engineer Miriam López, MBA
Tutor

Ma. José Huiracocha Vázquez
Code: 77312

Jéssica Daniela Once Rocano
Code: 74876

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Dpto. Idiomas

Translated by,

Rafael Argudo

INTRODUCCIÓN

Desde la aparición de la actualmente llamada "República del Ecuador" los ciudadanos han tenido que contribuir al Estado con los denominados "impuestos", mediante su principal ente recaudador el Servicio de Rentas Internas (SRI), así como las diferentes empresas municipales asignadas a cada Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD). Todos estos impuestos se encuentran amparados bajo una ley que regula a los sujetos activos y pasivos que deben someterse a la misma.

En esta investigación nos enfocamos en forma general sobre los beneficios tributarios como pueden ser exoneraciones, devoluciones de impuestos y rebajas dirigidas al adulto mayor, analizando cada una de las leyes que los ampara y velan para que tengan una vida digna.

En el año 2007, bajo el mando del ex presidente Rafael Correa se da énfasis a la recaudación de impuestos que sería destinada a inversiones en obras públicas para el beneficio de todos, incrementando así la cultura tributaria en nuestro país.

El Estado por medio de la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica de las personas adultas mayores implementaron una serie de beneficios para el adulto mayor. Las personas adultas mayores al pertenecer a un grupo prioritario poseen beneficios tanto tributarios como no tributarios, los cuales serán expresados detalladamente.

Estos beneficios engloban la "cultura tributaria" que será motivo de esta investigación. Por lo que analizaremos el nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad del cantón Cuenca y nos dará a conocer una serie de aspectos complementarios que nos permitirán responder a los objetivos planteados en la misma.

CAPÍTULO 1.

MARCO TEÓRICO

1.1 Fundamentación Teórica

1.1.1 Cultura Tributaria: Antecedentes

La tributación tiene sus orígenes con el hombre, inicia como un mecanismo para reunir dinero de diferentes formas, estos eran destinados a las clases dominantes de la época.

En la investigación realizada por Alvear, Elizalde y Salazar (2018) se señala que:

> En lo que respecta a la aparición de las primeras leyes tributarias se menciona a Egipto, China y Mesopotamia, en los cuales una forma común de tributar era el trabajo físico (servicio militar, prestación personal) incluso hasta la ofrenda de seres humanos como contribuciones. Las culturas indígenas de América pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado.
>
> En Europa durante la Edad Media, los pobladores cancelaban en especies sean vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas a los señores feudales, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como "diezmos y primicias", de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte. (Alvear, Elizalde & Salazar, 2018, pág. 3).

En el año de 1830 en la transición de la época de la Gran Colombia a República del Ecuador, año en el cual el país tuvo su primer presidente, el general Juan José Flores se crearon las tres funciones del Estado, siendo éstas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sustentadas en la primera Constitución, misma que estaba regida por los principios de democracia, libertad, soberanía y progreso. Durante esta época el Ecuador se consolidó como un país con inmensurable riqueza, dando paso así a la generación de exportaciones, las ventas eran dirigidas principalmente a Europa.

En 1837 se crea la "Contribución General", siendo éste el primer impuesto aplicado a varios tipos de contribuyentes, a partir de este año se realizaron algunas reformas a éste impuesto, comenzando así la creación de una serie de impuestos que todo ciudadano debía cancelar. A partir de esta fecha los presupuestos estatales empezaron a depender de los impuestos en general, dando así paso a una nueva era tributaria en nuestro país.

En diciembre del año 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI), como una entidad autónoma, debido a que existía evasión fiscal y corrupción de los funcionarios que recaudaban los impuestos. La implementación del SRI fue con la finalidad de recaudar los tributos de manera segura y eficaz para lo cual se planteó fomentar la cultura tributaria como una forma de dar a conocer a la comunidad en general las diferentes responsabilidades de sus deberes formales y la importancia del pago de sus impuestos para con el Estado.

A partir del año 2007, el gobierno de Rafael Correa centralizó la recaudación de impuestos mediante el fortalecimiento del SRI, con el fin de incrementar la inversión estatal, destinando sus fondos a obras de infraestructura para educación, salud y seguridad social, realizó importantes cambios en el sistema tributario, dando así un giro en el sistema tributario, (Congreso Nacional del Ecuador, 2007) y creando una nueva "Cultura Tributaria" en los ecuatorianos.

El Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial No 387 del 19 de octubre del 2007 establece que:

> "En el Ecuador el 27 de abril se conmemora el día internacional de la cultura tributaria para que los establecimientos educativos del país realicen actividades tendientes al fortalecimiento de valores, creencias y actitudes orientadas hacia el cumplimiento y observancia de las obligaciones cívico tributarias en los estudiantes y sociedad en general". (Ministerio de Educación, 2007, pág. 2).

El Ministerio de Educación y Cultura en conjunto con el SRI han implementado medidas cautelares con el fin de concientizar a la ciudadanía y a

los estudiantes sobre la importancia del pago de los impuestos para construir una sociedad justa y equitativa en donde todos aporten en base a sus ingresos.

1.1.2 Concepto de Cultura Tributaria

La creación y fortalecimiento de una "cultura tributaria" consciente implica el compromiso tanto del ciudadano como de la administración tributaria, pero antes necesitamos responder a la siguiente pregunta: ¿Qué es la "Cultura Tributaria"?

> La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define a la cultura como el "conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, modo de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc." (Real Academia de la Lengua Española)

De igual manera la RAE define a tributario como "perteneciente o relativo al tributo, que paga tributo o está obligado a pagarlo". (Real Academia de la Lengua Española).

Según Golia (2003, p.1), citado por (Castillo & Castillo, 2016), señala que la cultura tributaria es "el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de creencias respecto a los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación."

(Rivera, R. & Sojo, 2002) citado por (Castillo & Castillo, 2016), expresan que la cultura tributaria no se pueden entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que contribuyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

En conclusión, la cultura tributaria es el conjunto de valores y responsabilidades, obligaciones, derechos que los ciudadanos tienen que asumir a tiempo y así ayudar en el progreso del desarrollo del país. En nuestro país la cultura tributaria tiene varios propósitos fundamentales para satisfacer las necesidades sociales mediante una adecuada distribución de la riqueza y mantener una estabilidad económica y fomentando uno de los principios que es la equidad. Todas las personas deben tener los conocimientos básicos de las responsabilidades tributarias.

1.1.3 La Cultura Tributaria en la actualidad

En Ecuador la Administración Tributaria, mediante el SRI, se encarga de la recaudación y control de los tributos. Establece que toda actividad económica está en la obligación de contribuir con el Estado mediante el pago de sus impuestos. Los ingresos tributarios tienen como objetivo ser destinados hacia el Presupuesto General del Estado, cada vez es mayor el porcentaje del total de ingresos con los que cuenta el Estado.

Según datos del Informe Mensual de Recaudación del SRI, durante los años 2007 – 2013, los ingresos tributarios aumentaron en un 173%, es decir de $5.362.000.000 a $12.758.000.000, puesto que se crearon, incrementaron y modificaron varios impuestos, por ejemplo se estableció un límite máximo a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los contribuyentes de la tercera edad y discapacitados. Actualmente los ecuatorianos pagan un total de 30 impuestos, 16 más que en el año 2007.

Tabla 1 *Impuestos Recaudados en el año 2007*

Nombre del impuesto
Impuesto a la renta global
Impuesto al valor agregado
Impuesto a los consumos especiales
Impuesto a los vehículos motorizados
Impuesto a la salida del país
Impuesto salida de divisas
Impuesto activos en el exterior
Régimen impositivo simplificado
Intereses por Mora Tributaria
Multas tributarias fiscales
Otros ingresos

Fuente: SRI
Elaborado por: Las autoras

Tabla 2 *Impuestos Recaudados en el año 2015*

Nombre del impuesto
1% Capital neto
1% Compra de vehículos usados
1% Derivados petróleos importadores
3x1000 Derivados petróleo comercializado
5% Cheques protestados
Al patrimonio neto
Alcance de cuentas
Contribución para la atención integral del cáncer
Contribución para la promoción del turismo 1x1000 a los activos fijos
Costas procesales
Derechos consulares
Derechos de pesca y multas
Día remuneración(austro)
FODINFA
Impuesto a los consumos especiales
Imp. Patentes municipales
Imp. especial a los activos
Impuesto a la circulación de capitales
Impuesto a la renta global
Impuesto a la salida de divisas
Impuesto a los vehículos motorizados internos
Impuesto a los activos en el exterior
Impuesto ambiental contaminación vehicular
Impuesto redimible botellas plásticas no retornables
Impuesto al valor agregado
Patente de conservación para concesión minera
Propiedad de los vehículos
Régimen impositivo simplificado
Tierras rurales
Utilidades de las actividades mineras
Patentes mineras

Fuente: SRI
Elaborado por: Las autoras

El SRI, siendo un ente de regulación y control ha priorizado y se ha encargado de socializar a los contribuyentes sobre la cultura tributaria mediante capacitaciones gratuitas en colegios, universidades y en sus propias instalaciones

sobre los lineamientos con los que debe actuar la sociedad ecuatoriana referente al cumplimiento tributario.

Actualmente existen capacitaciones on-line, absolución de dudas mediante el call-center del SRI, internet, presenciales y trípticos que pueden ser fácilmente adquiridos por cualquier ciudadano en las oficinas del SRI.

La finalidad de estos programas es que cada vez los contribuyentes conozcan más sobre las normas vigentes y reformas así como la actualización de sus conocimientos y la claridad de sus derechos y obligaciones con la Administración Tributaria, puesto que en nuestro país alrededor del 80% de las actividades económicas son realizadas por pequeñas y medianas empresas. Una cultura tributaria consciente y responsable será fruto de la buena voluntad de tributar de los contribuyentes y será el factor primordial para el logro de las metas establecidas por el organismo de control tributario.

Según el artículo escrito por el Observatorio de la Economía Latinoamericana, se puede decir que es complejo entender el comportamiento de un ser humano debido a que siempre está acostumbrado a realizar acciones por medio de la motivación o del castigo, y hablando de “Cultura Tributaria” podría decirse que cada tributo viene acompañado de un régimen de sanciones que recaen sobre el contribuyente que al final resulta ser el más afectado, esto debido a su falta de responsabilidad.

Por otro lado debemos recalcar que no solo el ciudadano está llamado a ser responsable de sus obligaciones y responsabilidades tributarias sino también el Estado, al administrar con transparencia los dineros recaudados por la Administración Tributaria y cumplir con las obras y servicios para los que están destinados (Bayas, 2014).

1.2 Obligación Tributaria

1.2.1 Concepto

El Código Tributario en el Art. 15 expresa que "obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley" (Código Tributario, 2005).

Así mismo en los Art. 18 y 19 menciona que "la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo" y "la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto". (Código Tributario, 2005)

En otras palabras la obligación tributaria es el vínculo jurídico en el cual un sujeto pasivo (deudor) está obligado a dar al sujeto activo (acreedor) prestaciones en dinero bajo el nombre de tributo impuestos por la Ley al confirmarse el hecho generador.

1.2.2 Sujetos de la Obligación Tributaria

Los sujetos indispensables para que exista una obligación tributaria son los siguientes:

1. **Sujeto activo.-** El Art. 23 del Código Tributario explica que "Es el ente público acreedor del tributo", es decir el Estado, ya que es el único que goza de la soberanía necesaria para ser facultado con potestad tributaria y que puede exigir el pago de las contribuciones. (Código Tributario, 2005).

2. **Sujeto pasivo.-** El Art. 24 del Código Tributario pronuncia que "Es la persona natural o jurídica que según la ley está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable". (Código Tributario, 2005)

Dicho de otra manera el sujeto pasivo es la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos según establece la ley.

a. **Contribuyente.-** El Art. 25 del Código Tributario nos dice que "Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas". (Código Tributario, 2005)

   El contribuyente es la persona que está obligada a pagar los impuestos a la Administración Tributaria con el fin de disfrutar los servicios públicos que éste ofrece.

b. **Responsable.-** Según el Art. 26 del Código Tributario "Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (Código Tributario, 2005)

   Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado contra el contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario"

   El responsable es el sujeto que a pesar de no ser contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria atribuida y puede ejercer el derecho de repetición en contra del contribuyente. Entre los diferentes tipos de responsables podemos enumerar los siguientes:

   - Representantes legales de menores no emancipados
   - Directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas.

- Adquirientes de bienes raíces por los tributos que afecten a dichas propiedades.
- Los agentes de retención (quienes tengan la posibilidad de retener tributos).
- Los agentes de percepción (quienes estén obligados a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo).

3. Hecho generador.- Es el presupuesto establecido en la ley, que da nacimiento a la obligación tributaria. Es decir, se trata del cumplimiento de las circunstancias establecidas previamente en la ley entre los sujetos activo y pasivo que al configurarse originan la obligación tributaria. (Lexis, 2018)

4. Base imponible.- Según el Art. 16 de la Ley del Régimen Tributario Interno "La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos gastos y deducciones, imputables a tales ingresos." (Ley del Régimen Tributario Interno, 2009)

5. Tarifa.- Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como "una magnitud establecida en la Ley, que aplicada a la base gravable sirve para determinar la cuantía del tributo". La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria. (Orjuela, 2017)

1.2.3 Educación tributaria

La educación tributaria es una parte fundamental en la formación de los ciudadanos cuya finalidad es tener contribuyentes conscientes, responsables, cumplidos, solidarios y que sean capaces de adoptar conceptos y normas fiscales propias del sector que pertenecen.

Los ciudadanos formamos parte del Estado y por ende tenemos los mismos derechos y deberes en el ámbito tributario en lo que respecta a pago de impuestos, devolución de impuestos, y cumplimientos de la ley.

La educación tributaria busca formar niños, jóvenes y adultos los cuales se comprometan a construir un Ecuador mejor, cumpliendo con los deberes y derechos establecidos en la ley para vivir en un entorno democrático donde todos contribuyan con la sociedad.

1.2.4 Ética del Contribuyente

Existe una relación entre la administración tributaria y los contribuyentes. Los que se encargan de administrar los recursos derivados de los tributos que pagan los contribuyentes es el Estado con la finalidad de evitar que haya la posibilidad de evasión fiscal y corrupción tanto de los funcionarios como del contribuyente.

El contribuyente tiene principios éticos, morales, y valores que forman parte de la ética tributaria en los que podemos nombrar:

a) Responsabilidad
b) Cooperación
c) Compromiso
d) Solidaridad

1.3 Tributos: Concepto

"Los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado y los sujetos activos exigen a los contribuyentes en virtud de su potestad de imperio, y están destinados a la financiación de los servicios públicos" (Troya Jaramillo, 2014, pág. 17)

1.3.1 Características de los tributos

- Son implantados unilateralmente por el estado a través de la ley.
- Son prestaciones de carácter pecuniario.
- Es un ingreso destinado a la financiación del gasto público.
- Es un valor exigido por el Estado.

1.3.2 Fines de los tributos

Los tributos son importantes y vitales para financiar el gasto público.

- Se utilizan como un instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, y el ahorro.
- Se destina hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atendiendo a las exigencias de estabilidad y progreso sociales.
- Los tributos se gestionarán para una mejor distribución de la renta nacional.

1.3.3 Clasificación general de los tributos

Los tributos por su naturaleza se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

1.3.3.1 Impuestos

Son obligaciones establecidas por la ley en virtud de la capacidad económica que posee el contribuyente, esta prestación de dinero es utilizada para el financiamiento del gasto público para el desarrollo de la sociedad, entre estos destacan los servicios de educación, salud, seguridad, justicia e infraestructura.

Los impuestos se clasifican en fiscales y municipales, estos a su vez se dividen en:

- **Impuestos directos:** se caracterizan por gravar de forma inmediata a la capacidad económica que posee el contribuyente, es decir, quien posea más dinero, más pague el que tomando en cuenta que este tipo de impuestos el contribuyente no puede trasladar a otra persona.
    - Ejemplo: Impuesto a la renta global.
- **Impuestos indirectos:** se caracteriza por gravar de forma mediata el consumo de los contribuyentes, es decir, recae sobre los costos de producción y ventas de las empresas, y estos se trasladan a los consumidores a través de los precios, es por ello, que estos impuestos se pueden trasladar a terceros.
    - Ejemplo. Impuesto al valor agregado.

1.3.3.2 Tasas

Son gravámenes que los usuarios pagan en cierta cantidad de dinero por un servicio prestado por el Estado, por consiguiente, si el servicio no es utilizado solo es sujeto de obligación de pago la tarifa básica.

El COOTAD en el artículo 568 expresa que: "Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;

b) Rastro

c) Agua potable

d) Recolección de basura y aseo público

e) Control de alimentos

f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales

g) Servicios administrativos

h) Alcantarillado y canalización, e;

i) Otros servicios de cualquier naturaleza." (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

1.3.3.3 Contribuciones especiales

Son tributos cuya esencia es distribuir entre determinados contribuyentes los gastos de construcción de una obra pública que proporcione un beneficio individual o colectivo.

El artículo 577 del COOTAD expresa que: "se establecen las siguientes contribuciones especiales de mejoras por:

a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase,

b) Repavimentación urbana,

c) Aceras y cercas, obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas,

d) Obras de alcantarillado,

e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable

f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas,

g) Plazas, parques y jardines; y,

h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente." (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

1.4 Adulto Mayor

1.4.1 Concepto

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a los adultos mayores a toda persona mayor de 65 años en los países desarrollados y en los países en vías de desarrollo a las personas a partir de los 60 años. (Organización Mundial de la Salud, 2015).

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se considera adulto mayor a las personas mayores a 60 años en adelante, no obstante la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera de edad avanzada a las personas de 60 a 74 años de edad; ancianos a partir de los 75 hasta los 90 años; y longevos o grandes viejos a quienes sobrepasan los 91 años de edad. (Organización Panamericana de la Salud, 2019).

En el Ecuador son consideradas como adultos mayores las personas al cumplir 65 años de edad y recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado de acuerdo al art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE). (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). En esta misma ley se observa un estricto objetivo de promover, regular y garantizar la plena vigencia y ejercicio de los derechos fundamentales de los adultos mayores, de esta manera evitar en todas las formas la discriminación y la violencia hacia este grupo social.

1.4.2 El Adulto Mayor en nuestra sociedad

Un adulto mayor tiene el derecho de gozar de los beneficios que las leyes le otorgan, puesto que son una parte fundamental en nuestra sociedad y contribuyen al bienestar de la familia, también tienen derecho a tener una vida digna y a no sufrir discriminación alguna por su condición actual. En nuestro país, un adulto mayor es aislado completamente debido a nuestro pensamiento de incompetencia con respecto a las labores que pueda desempeñar o a la errónea idea de que no tiene la misma capacidad intelectual que una persona de edad joven y a pesar de los programas que el Estado ha implementado, aún se percibe la falta de integración. Por ejemplo en un análisis crediticio, una persona que haya cumplido los 65 años ya no califica para un crédito o para dar una garantía sin importar su estado económico. Otro ejemplo, los empleos solamente son accesibles para personas que hayan cumplido una determinada edad. Con ello se puede demostrar que a pesar de que existan leyes que amparan al adulto mayor, aún falta mucho por reconocer las capacidades y habilidades con las que cuenta este grupo social, reintegrándolos a los espacios de los que fueron excluidos.

Al analizar el papel del adulto mayor en nuestra sociedad (Valarezo, 2018) afirma que:

> Es importante señalar que en el caso de los adultos mayores éstos han aportado durante su vida laboral al país; es decir, durante su juventud entregaron todo su tiempo y capacidad laboral por medio de su

> preparación profesional, contribuyendo así a la sociedad con su trabajo y su experiencia, la misma que con el pasar de los años se ha ido perfeccionando y transmitiendo a las nuevas generaciones. Es importante señalar que como todos los ciudadanos en su época de mayor productividad tuvieron la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias aportando así a las finanzas públicas del Ecuador. (p. 27)

Según datos tomados del (Índice global de envejecimiento, 2015), en el ranking de Envejecimiento Global, el Ecuador se encuentra ubicado en el puesto Nro. 44 con respecto a 96 países, sin embargo la esperanza de vida en Ecuador es de 76,1 años, posicionándose en un rango medio-alto con respecto a los otros países.

Es preciso también explicar que el (Índice global de envejecimiento, 2015) toma como referencia cuatro aspectos básicos para que un adulto mayor pueda alcanzar un nivel de bienestar que son: los ingresos, la salud, las capacidades personales y un entorno social favorable.

Actualmente el número de personas mayores de 65 años de edad aumenta exponencialmente y en cuanto a los cuatro aspectos básicos anteriormente señalados, la sociedad, es decir todos nosotros, en conjunto con el Estado estamos en la obligación de prevenir posibles problemas a futuro, reflejados en un mayor porcentaje de mendicidad, discriminación o vulneración de derechos con el fin de garantizar una vejez digna y mejorar las condiciones de vida de quienes gozan de esta edad.

1.5 Análisis de la legislación ecuatoriana aplicada al Adulto Mayor

Dentro del marco legal el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, mediante el cual la Constitución posee el rango jerárquico supremo y debe ser respetada y reconocida con énfasis por todos los ciudadanos.

En la figura 1 se presenta la pirámide de Kelsen en la que según el Art. 425 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) se expresa el orden jerárquico de aplicación de las normas:

Ilustración 1 *Pirámide de Kelsen*

Fuente: Constitución de la República del Ecuador
Elaborado por: Las autoras

Como se puede observar dentro de la estructura del Estado, la Constitución es la norma suprema, aquella que está por encima de cualquier otra. Esta fue aprobada en el año 2008 mediante referéndum y es considerada el eje principal en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía por jueces, servidores públicos y autoridades administrativas

A partir del orden jerárquico de las normas ecuatorianas analizaremos las formas en las cuales el adulto mayor tiene derechos y beneficios que pueden ser de gran contribución para elevar sus condiciones de vida actuales.

1.6 Constitución de la República del Ecuador

El art. 11, numeral 2 expresa que:

> "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia

> física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22).

Las personas adultas mayores pertenecen a los grupos de atención prioritaria y por derecho deberán recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, así lo determina el art. 36 de la Constitución de la República (2008):

> Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (p.30)

Los derechos a los cuales tienen acceso los adultos mayores son:

1. La atención gratuita y especializada de salud, y el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna

El Estado es el encargado de brindar protección para el adulto mayor mediante políticas públicas y programas de atención en todas las áreas de urbanas y rurales del país fomentando la inclusión y participación de este grupo dentro de la sociedad. Las medidas establecidas en la Constitución de la República (2008) en art 38 que el estado realiza son:

1. Garantizar que aquellas personas adultas mayores que no tienen familiares ni un lugar en donde vivir, puedan residir en centros de acogida especializados, en un marco de protección integral de derechos que cuenten con nutrición, salud, educación y cuidado diario.

2. El estado deberá de prestar protección contra cualquier tipo de explotación laboral o económica que pueda sufrir un adulto mayor, debido a que este grupo pueden trabajar tanto en empresas públicas y privadas compartiendo experiencias, y desarrollarán programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.

3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.

6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad,

siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

8. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

9. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental. (p.31,32)

Podemos decir que la Constitución, siendo la norma suprema, expresa que las personas adultas mayores gozan de derechos que no pueden ser discriminados sin importar la condición en la que se encuentren, incluso la constitución sancionará el abandono por parte de sus familiares o de las instituciones establecidas para su protección. Por otro lado se puede observar explícitamente los beneficios tributarios, así como las exenciones, exoneraciones y rebajas a los cuales tienen derecho.

1.7 Ley orgánica de protección prioritaria de los derechos de las personas adultas mayores

La Asamblea Nacional del Ecuador, expidió esta ley con el fin de hacer respetar los principios de inclusión para las personas de la tercera edad, y haciéndoles partícipes dentro de la sociedad, asegurando no sólo una larga vida para ellos sino que sean más enriquecedoras, gratificantes y plenas.

> Art 1.- "El objeto de esta ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con un enfoque de género, generacional e intercultural." (Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 2014)

En el art. 8 de esta misma ley se encuentra enlistado una serie de deberes que el Estado debe cumplir con las personas adultas mayores, siendo estos los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores;

b) Dictar políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral en beneficio de las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre las áreas urbanas y rurales, de género, de etnia, cultura y las diferencias propias de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

c) Proteger y restablecer los derechos de las personas adultas mayores cuando éstos hayan sido vulnerados.

f) Fomentar y garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria a la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente.

o) Difundir la presente ley para conocimiento de las personas adultas mayores y la sociedad en general en las lenguas oficiales y ancestrales reconocidas por la Constitución.

1.8 Ley orgánica de las personas adultas mayores (Deroga a la Ley del anciano)

La nueva Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores la cual se publicó en el Registro Oficial N° 484 el 9 de mayo de 2019 reemplaza a la Ley del Anciano vigente desde 1991, así como sus reformas y su reglamento.

Esta ley tiene como objeto promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores y será aplicable para las personas adultas mayores ecuatorianas y extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano, de igual forma, aquellas personas adultas mayores ecuatorianas que se encuentren en el exterior serán sujetos de protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador.

Para que una persona sea considerada adulta mayor deberá haber cumplido los 65 años de edad, quien debe demostrar mediante la cédula de ciudadanía, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, excepto aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Con respecto a los derechos, exoneraciones y beneficios de las personas adultas mayores en el art. 13 se establecen los beneficios tanto tributarios como no tributarios para las personas adultas mayores, siendo estos los siguientes:

1.8.1 Beneficios No tributarios

→ Exoneración del 50% de las tarifas de:

- Transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
- Entradas a espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos.
- Paquetes turísticos y recreacionales.
- Acceso gratuito a museos.

→ Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138 KW/hora (un medidor).

→ Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34 metros cúbicos.

→ Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial de propiedad del beneficiario en su domicilio.

→ Exoneración del 50% del valor de consumo en su plan básico de telefonía celular e internet.

Así mismo, en el Art. 14 se enlistan las exoneraciones sobre impuestos o beneficios tributarios descritos a continuación:

1.8.2 Beneficios tributarios

- Toda persona que haya cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuvieren un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas estarán exoneradas del pago de impuestos fiscales y municipales.

- Si la renta o patrimonio excede estos montos, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

- Sobre los impuestos nacionales administrados por el SRI sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos. (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

1.9 Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI)

1.9.1 Impuesto a la renta global (IR)

El artículo 2 de la Ley del Régimen Tributario Interno (2009) expresa que:

> Para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (p.1)

El Impuesto a la Renta se debe calcular tomando como referencia un período fiscal, es decir comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en donde el monto de su base imponible supere a la fracción básica del impuesto a la renta

del año correspondiente que van a declarar, están obligadas a realizar la declaración en el formulario 102A que se realizará en línea mediante la página del SRI, en el mes de Marzo de acuerdo al noveno dígito de cédula o RUC. Si la fecha de vencimiento coincide con fines de semana o feriados nacionales o locales, la declaración se podrá realizar el siguiente día hábil. Por otra parte, las personas obligadas a llevar contabilidad realizarán la declaración en el formulario 102. El calendario de declaraciones del IR se encuentra detallado en la tabla 4.

Las sociedades declaran el impuesto a la renta en el mes de Abril y se aplicará la tarifa del 22% sobre la base imponible de los ingresos gravables.

> Según la LRTI, en su art. 9 numeral 12 expresa que para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, "Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de eda d, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley. (Ley del Régimen Tributario Interno, 2009)

> Para el cálculo de la base imponible en los adultos mayores, según el art. 49 de del Reglamento para la aplicación de la LRTI se determinará considerando como ingresos exentos una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta y los gastos deducibles conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento. (Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno, 2016, pág. 54 Art. 49)

Tabla 3 *Impuesto a la renta por años*

Año	Fracción básica
2018	11.270,00
2017	11.170,00
2016	10.800,00
2015	10.410,00
2014	10.180,00
2013	9.720,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Tabla 4 *Calendario de declaraciones Impuesto a la Renta*

Noveno Digito	Personas	
	Naturales	Sociedades
Nº	Marzo	Abril
1	10	10
2	12	12
3	14	14
4	16	16
5	18	18
6	20	20
7	22	22
8	24	24
9	26	26

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

1.9.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En el art. 52 de la Ley del Régimen Tributario Interno establece que es objeto del impuesto:

> "Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley." (Ley del Régimen Tributario Interno, 2009, pág. 55).

En otras palabras, el IVA es un impuesto que es administrado por el Estado ecuatoriano, utilizado por el mismo, con fines de ayudar a enfrentar las necesidades en una sociedad en general, todos los ciudadanos están en la obligación de pagar al momento que adquieren un bien o servicio y al realizar una transacción comercial. A lo largo de estos últimos 5 años en el Ecuador han existido tres tarifas del IVA las cuales son el IVA 0%, 12% Y 14%.

- **IVA 0%:** Son aquellos productos y servicios de primera necesidad y que ayudan a incentivar la producción y están especificados en el art. 55 y 56 respectivamente en la LRTI.

- **IVA 12%:** Es la tarifa general del impuesto.
- **IVA 14%:** Debido a que el Ecuador en el año 2016 en el mes de abril sufriera un fuerte terremoto, como consecuencia en la Asamblea Nacional el 12 de mayo del 2016 se aprobó la Ley Solidaria para el terremoto, para ayudar a la reconstrucción de las zonas afectadas aumento el IVA al 14% excepto para Manabí y Esmeraldas desde el 1 de Junio del 2016 hasta el 31 de Mayo del 2017, y desde el 1 de junio del 2017 la tarifa volvió al 12%.

La declaración del IVA se puede presentar de dos formas (Tabla 5):

- Todos los contribuyentes que vendan bienes o servicios con tarifa 12% del IVA deber realizar las declaraciones mensuales.

  Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben realizar su declaración mensual en el formulario 104A en línea a través de la página del SRI, el mes siguiente según el noveno dígito de la cédula o RUC. Y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sociedades deberá declarar en el formulario 104.

- Todos los contribuyentes que vendan bienes o servicios con tarifa 0% del IVA y les retengan el 100% del IVA realizarán sus declaraciones de forma semestral según el noveno dígito de a cédula o RUC.

Tabla 5 *Calendario de declaraciones del IVA*

Noveno digito	Fecha de vencimiento		
	Mensual	Semestral	
		1º Semestre	2º Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de Julio	10 de Enero
2	12 del mes siguiente	12 de Julio	12 de Enero
3	14 del mes siguiente	14 de Julio	14 de Enero
4	16 del mes siguiente	16 de Julio	16 de Enero
5	18 del mes siguiente	18 de Julio	18 de Enero
6	20 del mes siguiente	20 de Julio	20 de Enero
7	22 del mes siguiente	22 de Julio	22 de Enero
8	24 del mes siguiente	24 de Julio	24 de Enero
9	26 del mes siguiente	26 de Julio	26 de Enero
0	28 del mes siguiente	28 de Julio	28 de Enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

1.9.3 Devolución del IVA a los adultos mayores

Al cumplir los 65 años de edad son consideradas adultas mayores y tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad y consumo personal en todas las facturas autorizadas por el SRI tanto físicas como electrónicas. Es muy importante tomar en cuenta que la devolución del IVA no se aplicará en la compra de bienes y servicios destinados para actividades comerciales.

Toda persona adulta mayor tendrá derecho a pedir a la Administración Tributaria la devolución del IVA pagado por las compras realizadas de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver será de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador para los años 2014 hasta abril del 2016, a partir del mes de mayo del año 2016 en adelante serán de hasta dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador. Tal como lo demuestra la tabla N° 6.

Tabla 6 *Beneficio tributario mensual del IVA (2014 - 2019)*

AÑO	Remuneración básica unificada	Número de remuneraciones	% IVA	Valor a devolver
2014	$ 340.00	5	12%	204
2015	$ 354.00	5	12%	212.4
2016 (enero a abril)	$ 366.00	5	12%	219.6
2016 (mayo)	$ 366.00	2	12%	87.84
2016 (junio a diciembre)	$ 366.00	2	14%	102.48
2017 (enero a mayo)	$ 375.00	2	14%	105
2017 (junio a diciembre)	$ 375.00	2	12%	90
2018	$ 386.00	2	12%	92.64
2019	$ 394.00	2	12%	94.56

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Se considerarán los siguientes bienes y servicios como adquisiciones de primera necesidad:

- Vestimenta
- Vivienda

- Salud
- Alimentación
- Educación
- Comunicación
- Cultura
- Deporte
- Transporte y movilidad

Toda persona que haya cumplido los 65 años de edad tiene derecho a la devolución del IVA en sus compras de bienes y servicios de primera necesidad personales de uso y consumo personal. El adulto mayor debe solicitar la devolución hasta cinco años a partir de la fecha de su declaración de IVA y de acuerdo a su naturaleza la devolución del IVA tarda 30 días. A partir del 2013 la devolución del IVA a personas de la tercera edad se podrá efectuar mediante depósito en cuentas de ahorro o corriente a nombre del beneficiario.

La devolución del IVA para el adulto mayor está sujeta por la siguiente base legal:

- Código tributario
- Artículo 14 de la Ley del Anciano. Exoneración de Impuestos fiscales.
- Reglamento General de la Ley del Anciano
- Artículo innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley del Régimen tributario Interno. Derecho a la devolución del IVA
- Artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano correspondiente a Impuestos Fiscales. Aplicación de beneficio tributario.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Documentos válidos que sustentan la aplicación de beneficios tributarios.

- Artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Devolución de IVA a personas adultas mayores.

- Artículo innumerado a continuación del artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Bienes y servicios de primera necesidad.

- Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000462. Normas para la devolución del impuesto al valor agregado pagado. Publicada el 30 de Agosto del 2017.

1.9.4 Impuesto a los Consumos especiales (ICE)

Este impuesto grava a los bienes y servicios ya sean nacionales o importados los cuales se encuentran detallados en el art. 82 de la LRTI.

Las personas naturales, sociedades que fabrican bienes, contribuyentes que realicen importaciones y que presten servicios gravados con este impuesto y deberán cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

Tabla 7 *Obligaciones tributarias*

Detalle de la Obligación	Fecha de cumplimiento
Formulario ICE	
Anexo de ventas mensuales	Al mes siguiente
Anexo de precios de venta al público	Los cinco primeros días de enero, cada vez que exista un cambio en los precios o cuando exista un nuevo bien o servicio.
Componentes físicos de seguridad	Para bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos, previo a su venta. De acuerdo a lo que dispone el proyecto SIMAR mediante resolución No. NACDGERCGC1600000455.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las autoras

El SRI reconoce todos los beneficios tributarios que el adulto mayor tiene con respecto a la devolución del ICE, esta devolución se efectúa solo en la compra de bienes o servicios de primera necesidad, y que solo hasta abril del 2016 se devolvía.

Tabla 8 *Beneficio tributario mensual del ICE*

AÑO	Beneficio tributario mensual del ICE	
2014	$	238,50
2015	$	255.00
2016 (enero a abril)	$	265.50
A partir de mayo no aplica devolución	$	-

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las autoras

1.10 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD)

El COOTAD establece que los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados deben cumplir ciertas funciones, los literales que hacen referencia a los derechos que deben tener los adultos mayores debido a que pertenecen al grupo de atención prioritaria se encuentran detallados en el art. 84 en el literal:

> b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
>
> j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. (p.40)

En virtud de lo señalado en el Art. 14 de la Ley del Anciano podemos mencionar que las personas adultas mayores, es decir aquellas personas que hayan cumplido 65

años de edad y tengan un patrimonio inferior a 500 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general y tengan un ingreso mensual de hasta 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, los montos de los años 2013 a 2019 se ven reflejados en la tabla N° 9.

Tabla 9 *Patrimonio inferior a 500 remuneraciones básicas unificadas de los años (2013 - 2019)*

AÑO	Nº de remuneraciones básicas unificadas	Remuneración básica unificada	Patrimonio inferior a
2013		$ 318.00	$ 159,000.00
2014		$ 340.00	$ 170,000.00
2015		$ 354.00	$ 177,000.00
2016	500	$ 366.00	$ 183,000.00
2017		$ 375.00	$ 187,500.00
2018		$ 386.00	$ 193,000.00
2019		$ 394.00	$ 197,000.00

Fuente: Ministerio de trabajo
Elaborado por: Las autoras

Tabla 10 *Ingreso mensual equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas de los años (2013 - 2019)*

AÑO	Nº de remuneraciones básicas unificadas	Remuneración básica unificada	Ingreso mensual
2013		$ 318.00	$ 1,590.00
2014		$ 340.00	$ 1,700.00
2015		$ 354.00	$ 1,770.00
2016	5	$ 366.00	$ 1,830.00
2017		$ 375.00	$ 1,875.00
2018		$ 386.00	$ 1,930.00
2019		$ 394.00	$ 1,970.00

Fuente: Ministerio de trabajo
Elaborado por: Las autoras

En el caso de que un adulto mayor no cumpliere con una de estas dos condiciones, es decir, tiene un ingreso superior a cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general o tenga un patrimonio superior a quinientas remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, al ser parte de un grupo de atención prioritaria tiene derecho a cancelar sus impuestos municipales únicamente por el excedente.

Están exentas del pago de los siguientes impuestos municipales expuestos en el COOTAD, siendo estos los siguientes:

- Contribución especial de mejoras
- Impuesto Predio Urbano y/o Rural
- Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- Impuesto sobre los vehículos; (Rodaje)
- Impuesto de alcabala;
- Impuesto patentes municipales;
- Impuesto a los espectáculos públicos;
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales
- Tasa de Seguridad Ciudadana

Los trámites de exoneración o rebaja en cualquier caso se realizan directamente en la ventanilla municipal o en las oficinas de Control Municipal, adjuntando los respectivos requisitos y la solicitud de exoneración-rebajas adultos mayores.

Tabla 11 *Exoneraciones para Adultos Mayores*

Rubro	Requisitos	Documentación a presentar	Norma Legal
Impuestos en General Tasa de Seguridad Ciudadana	1) Personas mayores de 65 años de edad 2) Que sus ingresos mensuales sean máximo de 5 RBU o un patrimonio que no exceda de 500 RBU 3) Si excede de los montos debe pagar normalmente por el excedente	1) Cédula de Identidad 2) Jubilados o Beneficiados con montepío del Estado, se debe aceptar los documentos alternos que identifiquen el carné o credencial respectiva 3) Extranjeros pasaporte o certificado del Registro de extranjeros otorgado por autoridad competente 4) Copias de escrituras públicas 5) Justificación de ingresos (máximo 5 RBU) o declaración patrimonial.	Art. 14 de la Ley del Anciano, Art. 23 numeral 8 Reforma a la ordenanza que regula el consejo de seguridad ciudadana del Cantón Cuenca
Contribución Especial de Mejoras Obras de beneficio Directo	1) Se disminuirá de los valores emitidos al predio los costos de estudios y diseños, fiscalización, administración y de financiamiento que tenga la obra en la parte de la propiedad que no supere los 250m2 de terreno y 200m2 de construcción, siempre y cuando utilice el inmueble exclusivamente para su vivienda. 2) El contribuyente debe poseer un solo predio	1) Cédula de identidad 2) Jubilados o Beneficiados con montepío del Estado, se debe aceptar los documentos alternos que identifiquen el carné o credencial respectiva 3) Jefas de hogar (se entiende con cargas familiares) – Hijos menores de edad, presentar copia de las cédulas. – Hijos mayores de edad hasta 21 años, que estén estudiando, presentar la copia de la cédula, mecanizado del IESS que no aporta y el Funcionario de GAD de Cuenca en la página del SRI verificará que no tiene actividad económica. 4) Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad deben presentar la documentación que acredite su condición.	Art. 22 Ordenanza contribución especial de mejoras
Contribución especial de mejoras, obras de Beneficio Global	1) Se beneficiarán de una rebaja del 100% 2) Los avalúos de sus inmuebles no deben superar el valor equivalente a 500 RBU, debiendo tributar normalmente sobre el excedente.	La misma documentación del inciso anterior.	La misma base legal del inciso anterior.

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca
Elaborado por: Las autoras

CAPÍTULO 2.

MARCO METODOLÓGICO

Introducción

Para el desarrollo del marco metodológico primeramente se definieron los objetivos de la investigación, los cuales permitieron determinar las técnicas e instrumentos de recolección de información. Por otra parte se ha reunido información de campo y documental que ha servido para analizar la situación en la que se encuentra actualmente nuestro tema de estudio; investigaciones previas, entrevistas y revisión de fuentes secundarias nos han permitido tener una mirada global y marcar el punto de partida para la elaboración del cuestionario que posteriormente será aplicado en el campo.

El presente capítulo describe también los métodos utilizados para el cálculo y toma de la muestra, así como la manera en la que se obtuvieron los datos de la página del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), por su naturaleza la investigación aplicará el método de muestreo probabilístico, el mismo que nos permitirá obtener resultados equitativos, interpretarlos y analizarlos para finalmente llegar a responder a los objetivos planteados inicialmente.

2.1 Objetivos de la investigación

2.1.1 Objetivo general de la investigación

- El objetivo general de la investigación es conocer el nivel de cultura tributaria de las personas adultas mayores del Cantón Cuenca.

2.1.2 Objetivos específicos de la investigación

- Nivel de conocimiento de cultura tributaria de cada impuesto, exoneración o rebaja en los diferentes organismos gubernamentales.
- Conocer que tanto usan los beneficios tributarios y las causas por las cuales podría no utilizarlos.
- Conocer el grupo de edad, así como el sexo y la parroquia de residencia de los adultos mayores que más conoce sobre los beneficios tributarios.
- Conocer el nivel de educación que poseen los adultos mayores y la incidencia en su cultura tributaria, así como saber si un adulto mayor estaría dispuesto a recibir capacitaciones sobre beneficios tributarios.
- Describir la percepción de los beneficios como impacto económico en la vida de los adultos mayores.

2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de información

A continuación, como parte de las técnicas de recolección de información se ha realizado un análisis exhaustivo del nivel de cultura tributaria de las personas adultas mayores durante los años 2013 – 2018, obteniendo información de fuentes secundarias como periódicos, páginas web, etc., con el objetivo de conocer la situación durante ese período de tiempo, esto debido a que al aplicar el cuestionario o encuesta como fuente primaria a las personas adultas mayores nos arrojaría información poco confidencial por cuanto muchos de ellos en aquel entonces no eran parte del grupo de adultos mayores y en otros casos no recordaban si aplicaban o no sus beneficios.

2.2.1. Análisis del nivel de cultura tributaria de las personas adultas mayores durante los años 2013 – 2018, revisión de fuentes secundarias.

A pesar de la falta de cultura tributaria hace algunos años, en los cuales las personas naturales y jurídicas tenían poca conciencia sobre la obligación de tributar y debido al mal uso de los recursos públicos por parte del Estado, se ha logrado dar un giro importante a la cultura tributaria de todo contribuyente, mediante el desarrollo e implementación de políticas públicas que benefician a todo el país en general y al mismo tiempo se han desarrollado formas de control y sanción a los evasores con el fin de imponer la ideología “los que más ganan son los que más tributan”.

El gobierno de la “revolución ciudadana”, presidido por el ex – mandatario, Econ. Rafael Correa Delgado, incluyó en su plan de trabajo el “Plan Nacional del Buen Vivir”, como un instrumento de planificación, y a su vez desarrolló una nueva normativa tributaria, así como la reforma de leyes y reglamentos, que promueven el ahorro, la inversión de los contribuyentes, de esta manera se pretende dirigir la política fiscal, presupuestaria y tributaria hacia la redistribución de los ingresos de una forma equitativa y tendiente a la eliminación de la desigualdad. Además incorporó la nueva Constitución de la República del Ecuador, la cual fue aprobada mediante sufragio universal y cambia el modelo estatal de “Estado social” a “Estado constitucional de derechos y justicia”. A partir de este nuevo contexto se abren muchas puertas para personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria y con ello un sinnúmero de programas estatales que brindan los beneficios mencionados anteriormente.

A continuación presentamos un análisis del comportamiento de los principales impuestos que maneja la administración tributaria durante los años 2013 – 2018 y su evolución en torno a los montos a los que tenían acceso las personas adultas mayores.

Los montos máximos mensuales a la devolución del IVA e ICE durante el período 2013–2018 se encuentran expresados en la tabla N° 12.

Tabla 12 *Beneficio tributario mensual del IVA para períodos anteriores*

Año	Monto máximo	
2013		$190,80
2014		$204,00
2015		$212,40
2016	De Enero a Abril	$219.60
	Mayo	$87,84
	De Junio a Diciembre	$102,48
2017	De Enero a Mayo	$105,00
	De Junio a Diciembre	$90,00
2018		$ 92,64

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Como se puede observar en la tabla N° 12 los montos máximos de devolución del IVA han ido decreciendo debido a que la administración tributaria no puede identificar el uso que los adultos mayores le dan a este beneficio, es decir el SRI manifiesta que cualquier ciudadano puede tomar el nombre de un adulto mayor para realizar compras y así obtener la devolución.

Según Diario "El Telégrafo", en su publicación con fecha 15 de octubre de 2018 se ha podido detectar que este beneficio es accesible solo para un grupo de adultos mayores que tienen mayor capacidad económica ya que el 45% del total de ellos vive en pobreza y extrema pobreza y no poseen los medios para realizar dichos trámites.

Tabla 13 *Beneficio tributario mensual para adultos mayores del ICE para períodos anteriores*

Año	Monto máximo	
2013		$238,50
2014		$255,00
2015		$265,50
2016	De Enero a Abril	$274,50
	A partir de Mayo no aplica devolución.	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

La tabla N° 13 nos da a conocer los rubros mensuales que devolvía el SRI por concepto de ICE, sin embargo a partir del mes de mayo del año 2016 este beneficio tributario fue derogado, pero los ciudadanos adultos mayores que presenten facturas con ICE de los años mencionados en la tabla pueden acceder a este beneficio presentando la solicitud por ventanilla o mediante internet, adjuntando los respectivos soportes físicos que sustenten la devolución de estos montos. Cabe recalcar que las devoluciones de impuestos solo pueden ser aplicadas de hasta 5 años anteriores, es decir a partir del año 2014.

Según las estadísticas generales de recaudación que el SRI nos proporciona, y el comportamiento de los impuestos durante los años 2013 – 2018, se ha podido determinar los siguientes rubros:

Tabla 14 *Recaudación efectiva de total de impuestos a nivel nacional*

Ejercicio fiscal	Total de impuesto recaudado
2013	$ 12.757.722.174
2014	$ 13.616.817.193
2015	$ 14.341.200.000
2016	$ 13.387.528.000
2017	$ 13.679.593.000
2018	$ 15,145.000.000

Fuente: SRI, Estadísticas Recaudación
Elaborado por: las autoras

Según información publicada por el organismo encargado de la recaudación de impuestos a nivel nacional que en nuestro país corresponde al SRI, obtuvimos la información en su página web con respecto a los datos totales por impuestos recaudados durante los ejercicios fiscales comprendidos del 2013 al 2018 ascienden a los rubros especificados en la tabla 14.

Tabla 15 *Recaudación por concepto de IVA de operaciones internas a nivel nacional*

Ejercicio fiscal	Total de impuesto recaudado
2013	$ 4.096.119.691
2014	$ 4.512.571.440
2015	$ 4.778.258.000
2016	$ 4.374.850.000
2017	$ 4.671.557.000
2018	$ 4.789.068.000

Fuente: SRI, Estadísticas Recaudación
Elaborado por: las autoras

En la tabla N° 15 podemos observar que el SRI registró a nivel nacional por concepto de IVA correspondiente al año 2013 la cantidad de $4.096.119.691, representando así un 32,10% del total de los impuestos percibidos a nivel nacional así mismo para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 representan el 33.13%, 33.31%, 32.67%, 34.14% y 31.62% respectivamente en su orden, dando lugar a la tercera parte de los impuestos recaudados en el Estado ecuatoriano.

Tabla 16 *Comportamiento de las devoluciones de impuestos a nivel país en miles de dólares años 2013 - 2018*

Rubro / Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total Devoluciones	*244.242,34*	*303.325,74*	*256.951,58*	*97.827,74*	*197.120,25*	*241.328,93*
Devoluciones I.Renta	85.825,90	113.217,23	99.021,33	32.370,14		132.172,85
Devoluciones IVA	130.187,95	171.970,98	148.098,16	64.732,79		107.163,93
Devoluciones Otros	28.228,49	18.137,53	9.832,09	724,81		1.992,15

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En la tabla N° 16 se puede evidenciar el comportamiento de las devoluciones de los impuestos administrados por el SRI, mediante las cifras anuales y los rubros podemos observar que la devolución por concepto de IVA es la más representativa, sin embargo cabe recalcar que este rubro contempla las devoluciones de IVA a nivel global, es decir no se especifica qué monto pertenece a la devolución de IVA de adultos mayores como lo explica la siguiente tabla.

Nota: Las estadísticas de recaudación del SRI no especifican los montos de devoluciones específicos en el año 2017, razón por la cual hemos dejado en blanco las respectivas celdas.

Tabla 17 *Análisis de la Devolución del IVA Adulto Mayor a nivel país*

Año	Millones USD	% Gasto Trib. Devoluciones
2013	21,43	34,20%
2014	46,9	32,80%
2015	62,1	39,50%
2016	42,6	23,70%
2017	61,6	30,20%

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: Las autoras

En la tabla N° 17 podemos observar los datos proporcionados en el manual de gasto tributario, en el cual en los períodos fiscales 2013 – 2017, se puede apreciar los montos de devolución del IVA a adultos mayores por año y el porcentaje del total del gasto tributario que implica para la administración tributaria.

Según una entrevista realizada por Diario el Universo con fecha 22 de enero de 2015, el subdirector general de cumplimiento tributario del SRI: en el 2014, 65.280 ancianos pidieron devolución del IVA de tercera edad por un total de $ 46,9 millones. El monto devuelto fue 58 % mayor que en el 2013".

En el ejercicio fiscal comprendido desde Enero a Diciembre de 2015 según datos del SRI han sido ingresados 357.497 trámites para la devolución de IVA de adultos mayores y efectivamente se procesaron 70% de los trámites, de los cuales el monto solicitado asciende a $71 millones de dólares de los cuales el monto devuelto asciende a $62,1 millones de dólares.

Para el ejercicio fiscal comprendido desde Enero a Diciembre de 2016 según datos del SRI han sido ingresados 135.365 trámites por internet y 192.727 trámites por ventanilla para la devolución de IVA de adultos mayores, de los cuales el monto solicitado por internet asciende a $14.638.751,00 y por ventanilla $43.431.011,00. El monto devuelto por trámites ingresados en internet es $12.829.343.00 y por ventanilla $36.965.486,00.

En el ejercicio fiscal comprendido desde Enero a Diciembre de 2017 según datos del SRI han sido ingresados 387.078 trámites por internet y 223.375 trámites por ventanilla para la devolución de IVA de adultos mayores, de los cuales el monto solicitado por internet asciende a $36.658,86 y por ventanilla $37.401,43 mismo de los

cuales el monto devuelto por trámites ingresados en internet es $31.164,70 y por ventanilla 30.452,58.

Tabla 18 *Gasto Tributario en el impuesto a la renta de personas naturales con actividad económica*

Rebajas a Tercera Edad		
Año	Millones USD	% Gasto Tributario total
2013	33,8	10,50%
2014	14,3	4,10%
2015	40,9	10,70%
2016	16,2	4,70%
2017	25,8	6,90%

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: las autoras

La tabla N° 18 nos proporciona la información correspondiente a las rebajas a tercera edad y el porcentaje del gasto tributario en el impuesto a la renta, esta información es únicamente de aquellas personas adultas mayores que poseen una actividad económica, pero tienen acceso al beneficio.

Se puede observar que los beneficios tributarios han sido muy variables a partir del año 2013 y con la intención de llegar a una conclusión se puede decir que la variación del porcentaje del gasto tributario es cada año más baja debido a un menor apoyo por parte del Gobierno central.

Tabla 19 *Gasto tributario en el impuesto a la renta de personas naturales en relación de dependencia*

Rebaja a personas de la Tercera Edad		
Año	Millones USD	% Gasto Tributario total
2013	6,4	2
2014	1	0,3
2015	1	0,3
2016	0,9	0,3
2017	1,3	0,4

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: Las autoras

La tabla N° 19 nos presenta el gasto tributario en el impuesto a la renta de personas adultas mayores que tienen relación de dependencia, es decir aún se encuentran laborando.

Tabla 20 *Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados*

Rebaja Tercera edad	
Año	Millones USD
2014	21,8
2015	4
2016	4,5
2017	4,3

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: las autoras

En la tabla N° 20 podemos observar los rubros en millones de dólares de las rebajas a tercera edad del impuesto a la propiedad de vehículos motorizados a partir del año 2014.

Tabla 21 *Impuesto ambiental a la contaminación vehicular*

Rebaja Tercera edad	
Año	Millones USD
2014	19,9
2015	2,7
2016	5,5
2017	0,7

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: las autoras

En la tabla N° 21 se puede evidenciar las rebajas a la tercera edad por concepto de impuesto ambiental a la contaminación ambiental. Cabe recalcar que a partir del año 2017 se deroga la exoneración del Impuesto de contaminación vehicular para tercera edad y discapacidad.

Tabla 22 *Impuesto a las tierras rurales*

Rebaja Tercera Edad	
Año	Millones USD
2014	0,2
2015	0,2
2016	0
2017	0

Fuente: Centro de Estudios Fiscales del Sri, Manual de gasto tributario
Elaborado por: las autoras

La tabla 22 nos muestra los resultados de la rebaja a tercera edad por concepto del impuesto a las tierras rurales, de este impuesto no hemos obtenido los resultados de los años 2016 y 2017 por cuanto el manual de gasto tributario no lo especifica.

Según Diario el Universo en su publicación realizada el 18 de marzo de 2019 la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la propuesta enviada por el Presidente Lenin Moreno sobre los adultos mayores en la que se proponía reducir al 50% las exoneraciones en el pago de impuestos fiscales y municipales como se establecía en la Ley del Anciano, sin embargo la Corte Constitucional declaró inconstitucional el texto alternativo presentado por el Ejecutivo al Proyecto de Ley Orgánica de las personas adultas mayores.

Como podemos ver en el presente análisis, cada año los adultos mayores han recibido menos beneficios tributarios y en varios casos estos beneficios han sido poco accesibles para grupos en extrema pobreza, es por ello que queremos ver el punto de vista de los adultos mayores quienes viven el día a día y son quienes se encuentran más vulnerables.

A continuación, se presenta una entrevista aplicada al GAD Municipal del Cantón Cuenca a las personas encargadas de manejar los impuestos tributarios, quienes nos supieron dar sus puntos de vista acerca de los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad.

2.2.2. Entrevista

Entrevista realizada en el GAD Municipal del Cantón Cuenca

Nombre del Entrevistado: Ingeniera Patricia Calle
Cargo: Jefe de rentas y tributación
Nombre del Entrevistado: Doctora Gabriela Argudo.
Cargo: Asesor Legal
Lugar y fecha: Cuenca, 08 de mayo de 2019

Muy buenos días, como estudiantes de la carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay nos encontramos realizando un análisis sobre "La cultura tributaria de las personas de la tercera edad del cantón cuenca" por lo que nos ha parecido interesante conocer su percepción en cuanto al nivel de conocimientos que tienen los Adultos Mayores acerca de los beneficios municipales a los que tienen derecho por Ley.

1. **¿Cuál es su criterio sobre los beneficios, descuentos y rebajas a los que tiene derecho un adulto mayor?**
   Es un derecho que por ley les pertenece.

2. **¿Conoce un adulto mayor los beneficios, descuentos y rebajas que por ley le corresponden?**
   Sí, todo adulto mayor conoce debido a que nosotros mismos como GAD nos encargamos de informarles sobre los beneficios que poseen al momento de los pagos, es más, el primero de cada año los adultos mayores saben hacer largas filas para el pago del predio y acceder a la exoneración.

3. **¿Cree usted que se ha capacitado a los adultos mayores acerca de estos beneficios, descuentos y rebajas?**

   No, para poder capacitar a los adultos mayores deberíamos tener algún gremio o algo para donde nosotros podamos llegar y el gobierno debe actuar para ello.

4. **¿Sabe usted cuáles son las causas por las que un adulto mayor no conoce sobre estos beneficios que por ley le corresponden?**

   Descuido y falta de interés por parte de los mismos usuarios

5. **¿Cuáles son los beneficios más frecuentes que utiliza un adulto mayor?**

   - La exoneración de 50% del pago del predio urbano.
   - El pago del impuesto a vehículos.

6. **¿Cuál es su sugerencia para fomentar una cultura tributaria que contribuya a mejorar la calidad de vida de un adulto mayor?**

   Para nosotros fomentar la cultura tributaria deberían existir gremios en donde nosotros podamos llegar a la mayoría de personas adultas mayores y lo que si se ha hecho y esperemos también con el nuevo alcalde difundir más en radios, prensa de los derechos que tienen.

7. **¿Cree usted que los beneficios tributarios y municipales tienen un impacto económico? ¿En una escala del 1 al 10, cuál sería ese impacto económico?**

   Aquí realmente no le podríamos poner un impacto económico porque es un beneficio que tiene el contribuyente e internamente lo que tendríamos que hacer nosotros es contabilizar, pero si pensaríamos como ellos un 8, porque ese dinero lo pueden ocupar para otro rubro o servicio que tiene que pagar.

   Muchas gracias por su atención.

   Comentario: Personalmente pudimos observar que el GAD Municipal del cantón Cuenca tiene la percepción de que las personas adultas mayores conocen muy bien sobre los impuestos municipales y de que no necesitan capacitación para ciertos trámites, o que realizarían las mismas si tendrían un gremio, sin embargo se podría brindar información por distintos medios de comunicación o de difusión sin la necesidad de que un adulto mayor sea parte de un gremio.

2.2.3. Cuestionario

Para el desarrollo del formulario hemos considerado determinar varios elementos que en su conjunto y a criterio propio conforman la cultura tributaria, principalmente dos aspectos importantes que son el nivel de conocimiento y uso de los impuestos tributarios y no tributarios, los cuales permitirán responder a los objetivos planteados en la investigación. Para apoyar esta investigación también se han considerado otros aspectos complementarios como los medios por los cuales los adultos mayores tuvieron conocimiento acerca de los beneficios tributarios y no tributarios, las causas por las que podrían o no conocer sobre estos beneficios, la disposición a capacitarse y su percepción sobre sus beneficios así como la contribución a su situación económica.

Adicionalmente se obtendrá información de qué medio es el más utilizado para realizar trámites de devolución de impuestos Ver figura N° 2.

Ilustración 2 *Elementos que conforman la cultura tributaria*

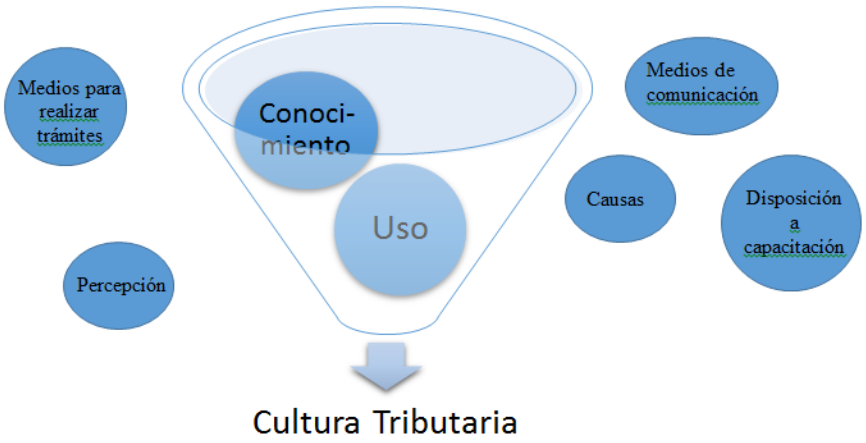

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, hemos determinado que la cultura tributaria es la suma de conocimiento y uso de beneficios tributarios, apoyada de diferentes aspectos complementarios como: medios que se utilizan para realizar trámites, percepción sobre la contribución a su situación económica, las posibles causas del no uso de los

beneficios, los medios por los que ha conocido sobre sus beneficios y la disposición a capacitaciones.

Todos estos elementos conforman un cuestionario estructurado de 33 preguntas que nos permitirá medir la cultura tributaria de una manera sencilla y responder a los objetivos planteados en la investigación. Ver Anexo Nº 5.

2.2.3.1. Diseño del cuestionario

El cuestionario está conformado por 33 preguntas y dividido en tres secciones que son: Sección A: Datos del Informante, Sección B: Conocimiento de los impuestos, Sección C: Capacitaciones; cada sección está compuesta por preguntas cerradas (Si – No) y de elección múltiple, estableciendo un puntaje a cada una, lo que nos permitirá medir el conocimiento y el uso de los beneficios tributarios y no tributarios, así como los aspectos complementarios antes mencionados. Ver Tablas 23 y 24.

2.2.1.1 Criterio de calificación de variables

Tabla 23 *Puntaje asignado a las preguntas de conocimiento y uso de impuestos tributarios y no tributarios*

Conocimiento		Uso		Cultura Tributaria	
# Pregunta	Puntaje asignado	# Pregunta	Puntaje asignado	Total preguntas	Total puntaje
7	1	9	7		
8	7	13	1	Conocimiento	25
10	1	15	1	Uso	25
11	1	18	1	***TOTAL***	***50***
12	1	21	6		
16	2	22	1		
17	1	25	8		
19	1	***TOTAL***	***25***		
20	1				
23	1				
24	8				
TOTAL	***25***				

Fuente: Elaboración propia

La tabla 23 asigna un puntaje a cada pregunta de tal manera que aquellas que corresponden a conocimiento y son valoradas sobre un punto son las preguntas 7, 10, 11, 12, 17, 19, 20 y 23. Estas son preguntas cerradas (Si – No), si el encuestado responde "Si", se le asigna un (1) punto, caso contrario ("No") se le asigna cero (0) puntos. En el caso de las preguntas 8 y 24 son de elección múltiple y tienen 7 y 8 variables respectivamente por lo que se les asignó ese puntaje a cada una, la pregunta 16 está valorada sobre dos puntos al tener dos variables. El puntaje total sobre conocimiento de impuestos alcanza a 25, con ello las personas adultas mayores que tuvieron más aciertos son aquellas que más se acercaron a 25/25.

Para las preguntas sobre el uso igualmente se asignó un (1) punto a las preguntas 13, 15, 18 y 22 si su respuesta era afirmativa ("Si"), caso contrario ("No") se calificaría con (0) cero. Las preguntas 9, 21 y 25 son de elección múltiple por lo que se ha asignado según el número de variables los puntajes de 7, 6 y 8 respectivamente. El puntaje total sobre el uso de impuestos llega a 25 y de la misma manera que en el conocimiento aquellas personas adultas mayores que tuvieron más aciertos fueron aquellas que más se acercaron a 25/25.

De esta manera sumando el conocimiento y el uso de los impuestos se obtiene un resultado de 50 puntos en total, lo cual indica que mientras más puntos, más cultura tributaria tiene una persona adulta mayor.

Tabla 24 *Preguntas correspondientes a los aspectos complementarios*

Aspecto complementario	# Pregunta
Medios	27
Causas	26
Disposición y capacitación	31 - 32
Percepción	28 - 29 - 30 - 33

Fuente: Elaboración propia

La tabla 24 nos indica el número de pregunta asignada para los aspectos complementarios a la cultura tributaria, siendo estos:

- Medios por el que una persona ha llegado a saber sobre sus beneficios → pregunta 27.

- Causas por las cuales no ha hecho uso de sus beneficios → pregunta 26.
- Disposición y capacitaciones → preguntas 31 y 32.
- Percepción acerca de los impuestos → preguntas 28, 29, 30 y 33.

Estas preguntas no asignan un puntaje por acierto, sin embargo nos permiten medir en porcentaje los resultados a cada aspecto complementario a la cultura tributaria.

2.3 Prueba piloto

Una vez estructurado el cuestionario hemos visto conveniente aplicar encuestas piloto con el fin de encontrar dudas en los encuestados en cuanto a la finalidad de cada pregunta, éstas han sido empleadas aleatoriamente a 10 personas de la tercera edad.

Esta prueba piloto fue muy favorable y nos permitió realizar breves ajustes al cuestionario definitivo, el mismo que se aplicó a la muestra real.

2.4 Delimitación del problema de investigación

En la actualidad en el Ecuador los ciudadanos al cumplir los 65 años de edad son considerados como personas adultas mayores, por consiguiente, están sujetas a una serie de beneficios, exoneraciones y rebajas que el Estado ecuatoriano ha implementado para su bienestar.

El número de personas adultas mayores se ha incrementado debido a que es un grupo poblacional que crece con mucha rapidez en nuestro país. Según el censo del año 2010 en el Ecuador el 6,50% del total de la población es adulta mayor, en el cantón Cuenca el porcentaje de población adulta mayor es del 7,08%, este incremento se debe a que la esperanza de vida es alta en nuestra región.

El estudio se limitó al cantón Cuenca, la tabla N° 25 presenta el detalle de las parroquias tanto urbanas como rurales que fueron objeto de nuestra investigación.

Tabla 25 *Parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca*

Parroquias urbanas	Parroquias rurales
San Sebastián	Baños
Bellavista	Chaucha
El Vecino	Checa (Jidcay)
Hermano Miguel	Chiquintad
Machángara	Cuenca (Rural)
Gil Ramírez Dávalos	Cumbe
El Sagrario	Llacao
Sucre	Molleturo
Huayna Capac	Nulti
El Batán	Octavio C. Palacios
Totoracocha	Paccha
San Blas	Quingeo
Cañaribamba	Ricaurte
Monay	San Joaquín
Yanuncay	Santa Ana
	Sayausí
	Sidcay
	Sinincay
	Tarqui
	Turi
	El Valle
	Victoria del Portete

Fuente: INEC – Censo 2010
Elaborado por: Las Autoras

2.5 Determinación del método de muestreo

2.5.1 Población

"Entendemos por universo a todos los elementos de un conjunto que reúnen ciertas características homogéneas, por lo que son objeto de una investigación." (Fischer & Espejo, 2016, pág. 37)

La población de adultos mayores del cantón Cuenca es de 35.819, este dato ha sido obtenido de la base de datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del año 2010.

En la tabla Nº 26 se puede apreciar la población adulta mayor perteneciente a cada parroquia del cantón Cuenca según los grupos de edad.

Tabla 26 *Población de personas adultas mayores del cantón Cuenca por parroquia según grupos de edad*

Parroquia	Grupos de edades								Total
	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 - 84	85 - 89	90 - 94	95 - 99	100 y más	
Rural									
Baños	341	277	197	114	83	40	9	1	1.062
Chaucha	44	41	29	15	10	3	7	2	151
Checa (Jidcay)	91	69	64	53	23	14	3	-	317
Chiquintad	151	116	74	58	42	21	4	2	468
Cumbe	185	155	74	67	37	14	3	-	535
Llacao	148	95	81	73	29	15	3	2	446
Molleturo	184	146	73	46	34	13	2	2	500
Nulti	128	82	81	53	26	17	6	1	394
Octavio C. Palacios	92	85	76	55	37	11	6	1	363
Paccha	175	165	112	78	62	18	7	1	618
Quingeo	225	174	105	94	39	11	7	-	655
Ricaurte	357	281	204	161	87	45	12	3	1.150
San Joaquín	140	114	79	48	53	17	4	1	456
Santa Ana	138	135	91	79	32	23	6	-	504
Sayausí	166	103	75	53	24	12	7	-	440
Sidcay	150	125	86	98	49	23	8	4	543
Sinincay	423	309	221	141	99	40	13	3	1.249
Tarqui	258	199	163	100	42	27	7	-	796
Turi	210	129	107	61	35	19	1	1	563
El Valle	599	439	334	263	143	86	25	3	1.892
Victoria del Portete	179	158	103	85	41	17	5	1	589
Urbano									
Cuenca	7.230	5.292	3.886	2.811	1.730	767	248	51	22.015
Total	11.656	8.715	6.337	4.619	2.762	1.257	393	80	35.819

Fuente: INEC – Censo 2010
Elaborado por: Las Autoras

2.2.4. Muestra, cálculo y tamaño

La muestra es una parte del universo y, por ello, debe presentar los mismos fenómenos que ocurren en este; es decir, debe mostrar las mismas características del universo a fin de estudiar y medir tales fenómenos" (Fischer & Espejo, 2016, pág. 37)

La recolección de datos y levantamiento de información, se aplicará a las personas adultas mayores residentes en el cantón Cuenca, el número de personas a encuestar serán obtenidas aplicando la fórmula de muestreo:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{[e^2 * (N - 1)] + [z^2 * p * q]}$$

N = Tamaño de la muestra

$\mathbf{z^2}$ = Nivel de confianza

p = Probabilidad de éxito

q = Probabilidad de fracaso

$\boldsymbol{e^2}$ = Margen de error

En donde:

- La población es de 35.819 personas adultas mayores,
- Margen de error del 5%,
- Un nivel de confianza de 95% ,
- Probabilidad de éxito del 50% y
- Probabilidad de fracaso del 50%.

Al sustituir estos datos en la formula obtendremos 380 personas adultas mayores a encuestar:

$$\mathbf{n} = \frac{\mathbf{35.819} * (\mathbf{1.96})^{\mathbf{2}} * \mathbf{0.5} * \mathbf{0.5}}{[\mathbf{0.05^2} * (\mathbf{35.819} - \mathbf{1})] + [(\mathbf{1.96})^{\mathbf{2}} * \mathbf{0.5} * \mathbf{0.5}]}$$

$$\mathbf{n} = \mathbf{380}$$

2.3. Métodos de muestreo

La ilustración N°3 presenta los métodos de muestreo probabilísticos utilizados en la presente investigación, los mismos que se irán detallando según el avance de la misma.

Ilustración 3 *Métodos de muestreo*

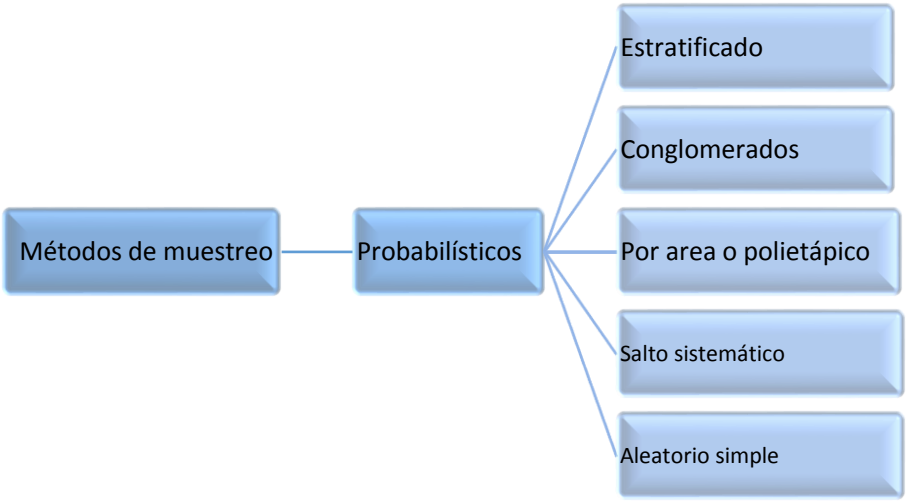

Fuente: Introducción a la Investigación de mercados2016
Elaborado por: Las Autoras

2.3.1. Método de muestreo probabilístico

Este método permite que toda la población adulta mayor tenga iguales oportunidades de ser elegida. Para ello este método aplicado se subdivide en:

2.3.1.1. Método Estratificado

Para la aplicación de este método debemos formar grupos homogéneos, llamados también estratos. En nuestro caso lo haremos por edad y sexo, ya que esta característica nos permitirá dividir la población en dos grupos distintos y de forma íntegra para que no difieran entre sí, de tal manera que aplique a todas las parroquias del cantón Cuenca, para después obtener la población total de adultos mayores pertenecientes a los distintos rangos de edad.

2.3.1.2. Muestreo por conglomerados

La técnica de muestreo por conglomerados fue aplicada a nuestra investigación tomando en cuenta que existen agrupamientos homogéneos. Para determinar la muestra definitiva se ha seguido una serie de etapas, las cuales se describen a continuación:

Al determinar el grupo objetivo de nuestra investigación, se consideró el promedio de esperanza de vida entre hombres y mujeres adultos mayores residentes en el cantón Cuenca. En el censo realizado en el 2010 la esperanza de vida a nivel nacional de la mujer fue de 77.8 años y del hombre 72.2 años con un promedio de 75 años de edad.

Azuay es una de las provincias con mayor esperanza de vida con 77 años, como se puede apreciar en la tabla N°27:

Tabla 27 *Promedio de vida en el Ecuador*

Género	Año 2010
Hombres	74.2 años
Mujeres	80.2 años

Fuente: Censo poblacional 2010 INEC
Elaborado por: Las autoras

Una vez establecido el promedio de esperanza de vida del adulto mayor procedemos a dividir por estratos, es decir por grupos de edad como se muestra en la tabla N° 28.

Tabla 28 *Rangos de edad según promedio de vida en el Ecuador*

Rangos de edad
65 – 71 AÑOS
72 – 78 AÑOS

Fuente: Censo poblacional 2010 INEC
Realizado por: Las autoras

Para obtener la muestra de personas de la tercera edad por cada parroquia se ha procedido de la siguiente manera:

Considerando que:

n = 380 *Población total de adultos mayores = 35.819*

1) Se obtuvieron los datos proporcionales al total de la población, por ejemplo, en el área urbana de la ciudad de Cuenca se tiene la siguiente información:

Total de adultos mayores de la ciudad de Cuenca = 22.015

Entonces:

22.015 / 35.819 = 61,46% (porcentaje del total de la población).

2) Se determina el número de encuestas a realizar con respecto al tamaño de la muestra adquirida anteriormente:

*380 * 61,46% = 234 personas adultas mayores a encuestar*.

3) El número de hombres y mujeres a encuestar se explicará por medio de la Tabla N° 29.

Tabla 29 *Total de muestras por parroquia*

Parroquia	Rural									Porc. Muestra	Encuestas a realizar			
	Grupos de edades								Total A. M.		Muestra	H	M	Total
	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 - 84	85 - 89	90 - 94	95 - 99	100 +						
Baños	341	277	197	114	83	40	9	1	1.062	2,96%	11,27	5	7	12
Chaucha	44	41	29	15	10	3	7	2	151	0,42%	1,60	2	2	4
Checa (Jidcay)	91	69	64	53	23	14	3	-	317	0,89%	3,36	2	2	4
Chiquintad	151	116	74	58	42	21	4	2	468	1,31%	4,96	2	3	5
Cumbe	185	155	74	67	37	14	3	-	535	1,49%	5,68	3	3	6
Llacao	148	95	81	73	29	15	3	2	446	1,25%	4,73	2	3	5
Molleturo	184	146	73	46	34	13	2	2	500	1,40%	5,30	3	3	6
Nulti	128	82	81	53	26	17	6	1	394	1,10%	4,18	2	2	4
Octavio C. Palacios	92	85	76	55	37	11	6	1	363	1,01%	3,85	2	2	4
Paccha	175	165	112	78	62	18	7	1	618	1,73%	6,56	3	4	7
Quingeo	225	174	105	94	39	11	7	-	655	1,83%	6,95	3	5	8
Ricaurte	357	281	204	161	87	45	12	3	1.150	3,21%	12,20	5	7	12
San Joaquín	140	114	79	48	53	17	4	1	456	1,27%	4,84	2	3	5
Santa Ana	138	135	91	79	32	23	6	-	504	1,41%	5,35	2	3	5
Sayausí	166	103	75	53	24	12	7	-	440	1,23%	4,67	2	3	5
Sidcay	150	125	86	98	49	23	8	4	543	1,52%	5,76	2	3	5
Sinincay	423	309	221	141	99	40	13	3	1.249	3,49%	13,25	6	8	14
Tarqui	258	199	163	100	42	27	7	-	796	2,22%	8,44	4	5	9
Turi	210	129	107	61	35	19	1	1	563	1,57%	5,97	3	3	6
El valle	599	439	334	263	143	86	25	3	1.892	5,28%	20,07	9	11	20
Victoria del Portete	179	158	103	85	41	17	5	1	589	1,64%	6,25	3	3	6
	Urbano													
Cuenca	7.230	5.292	3.886	2.811	1.730	767	248	51	22.015	61,46%	234	100	134	234
Total	**11.656**	**8.715**	**6.337**	**4.619**	**2.762**	**1.257**	**393**	**80**	**35.819**	**100%**	**380**			**390**

Fuente: Censo poblacional 2010 INEC
Realizado por: Las autoras

La proporción de hombres y mujeres a encuestar en cada parroquia se ha determinado de la siguiente manera:

Para la ciudad de Cuenca, según los datos del INEC en el Censo 2010 se tiene:

Tabla 30 *Definición de rangos de edad y sexo de la ciudad de Cuenca*

Edad	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
65	728	939	1667
66	630	828	1458
67	578	792	1370
68	655	830	1485
69	555	695	1250
70	595	809	1404
71	450	546	996
	4191	***5439***	***9630***
72	408	627	1035
73	390	579	969
74	356	532	888
75	433	505	938
76	357	456	813
77	328	430	758
78	312	419	731
	2584	***3548***	***6132***
Total	**6775**	**8987**	**15762**

Fuente: Censo poblacional 2010 INEC
Realizado por: Las autoras

Se han determinado dos rangos de edad, los mismos que en proporción al total de hombres y mujeres nos da como resultado las personas adultas mayores por rangos de edad y sexo a encuestar en la ciudad de Cuenca.

Tabla 31 *Definición de número de muestra de la ciudad de Cuenca*

Edades	Sexo		Total	Sexo		Sexo		Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
65 - 71	4191	5439	9630	27%	35%	62	81	143
72 - 78	2584	3548	6132	16%	23%	38	53	91
	6775	**8987**	**15762**			**100**	**134**	**234**

Fuente: Censo poblacional 2010 INEC
Realizado por: Las autoras

2.3.1.3. Método de muestreo por áreas (polietápico)

El método de muestreo por áreas nos permite tomar muestras por etapas, por lo que determinamos:

- Selección de zonas existentes en cada parroquia del cantón Cuenca en un mapa.
- Selección de sectores existentes dentro de estas zonas.
- Selección de manzanas dentro de estos sectores elegidos.

El primer paso a seguir es disponer de un plano completo y actualizado del cantón Cuenca. Los planos que usamos como referencia para nuestra investigación se encuentran en la página del INEC en la sección "Geografía y Estadística" en la opción "Cartografía digital 2010", tomamos como base del censo del año 2010 debido a que son datos verídicos y debidamente comprobados cabe recalcar que en nuestro país el censo se realiza cada 10 años.

Una vez obtenida la cartografía digital de todas las parroquias del cantón Cuenca se procederá al conteo de las zonas, sectores y manzanas de las mismas. Ejemplo: Parroquia Urbana San Blas.

Ilustración 4 *Delimitación de zonas y sectores en la parroquia urbana "San Blas"*

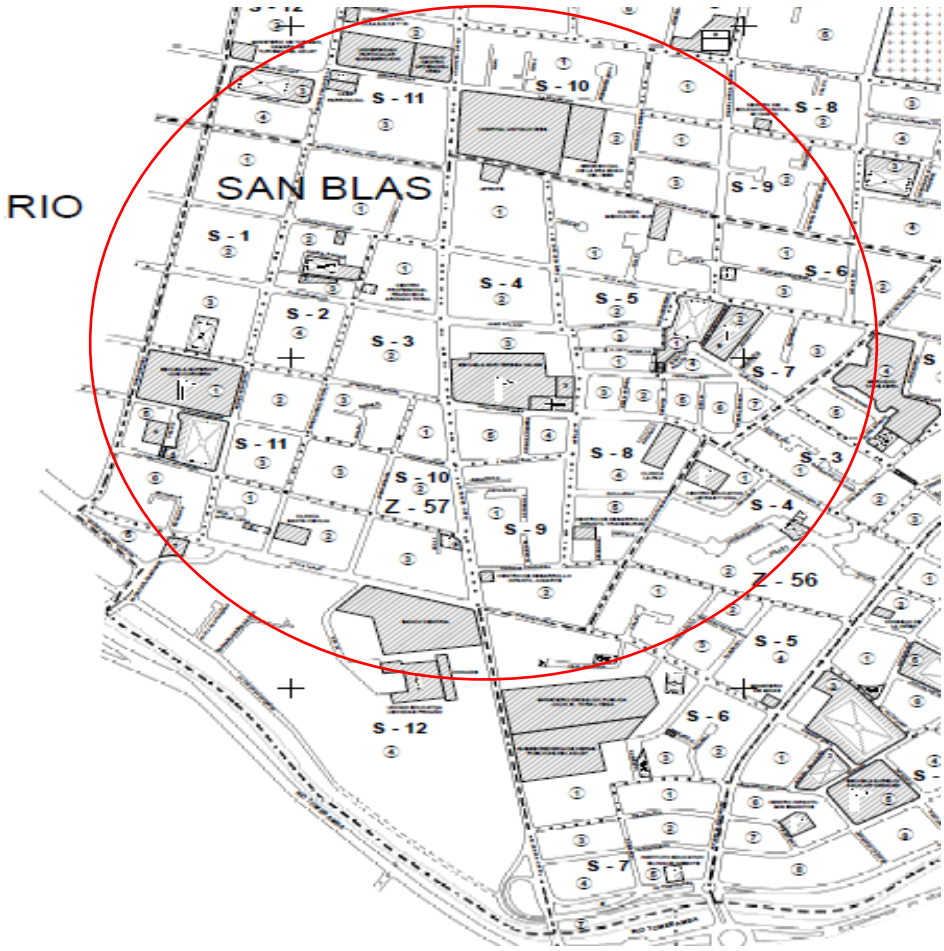

Fuente: INEC Cartografía digital 2010
Realizado por: Las autoras

Ilustración 5 *Número de manzanas por sector en la parroquia urbana "San Blas"*

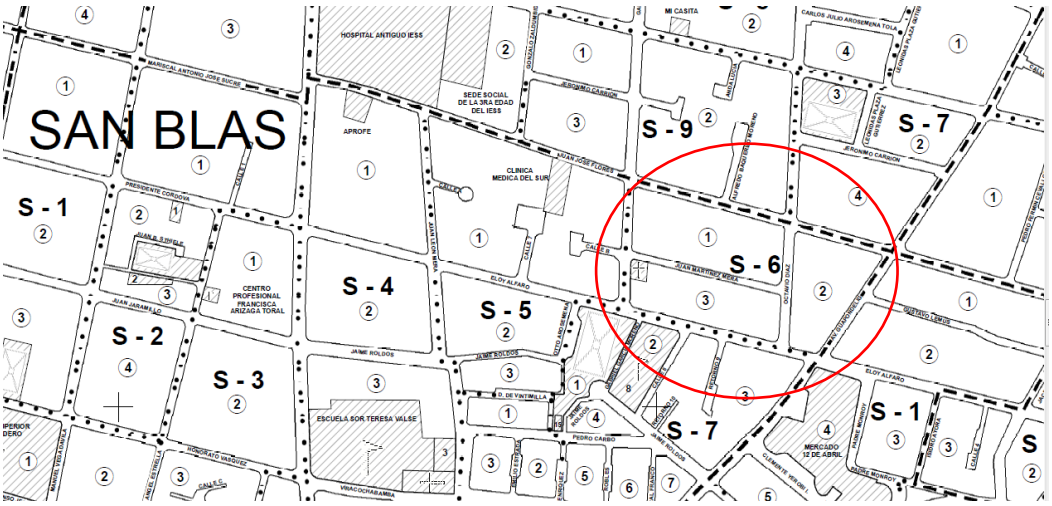

Fuente: INEC Cartografía digital 2010
Realizado por: Las autoras

Tabla 32 *Etapas de muestreo por áreas de la parroquia urbana "San Blas"*

Zona	Sector	Manzana
57	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	**1**
		2
		3
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	

Fuente: INEC Cartografía digital 2010
Realizado por: Las autoras

La tabla N° 32 permite visualizar el número de manzanas que existen en cada sector de la parroquia urbana San Blas, en este caso en el sector seis se pueden visualizar tres manzanas, de la misma manera cada sector tiene su propio número de manzanas. Para obtener esta información, se ha determinado a detalle cada zona del Cantón Cuenca.

De esta forma se procede con todas las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca, los resultados de las zonas y sectores se encuentran detallados en la tabla N°33:

Tabla 33 *Zonas y sectores de las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca*

#	Parroquias urbanas	Total zonas	Total sectores	#	Parroquias rurales	Total zonas	Total sectores
1	San Sebastián	10	96	1	Baños	1	13
2	Bellavista	6	60	2	Chaucha	2	2
3	El Vecino	8	74	3	Checa (Jidcay)	1	2
4	Hermano Miguel	4	37	4	Chiquintad	1	3
5	Machángara	5	40	5	Cumbe	1	6
6	Gil R. Dávalos	2	23	6	Llacao	1	2
7	El Sagrario	2	24	7	Molleturo	1	3
8	Sucre	4	39	8	Nulti	1	1
9	Huayna Capac	5	41	9	Octavio C. Palacios	1	1
10	El Batan	6	60	10	Paccha	1	2
11	Totoracocha	5	49	11	Quingeo	1	1
12	San Blas	2	24	12	Ricaurte	2	25
13	Cañaribamba	3	27	13	San Joaquín	1	5
14	Monay	5	46	14	Santa Ana	1	1
15	Yanuncay	13	124	15	Sayausí	1	4
	Total	80	764	16	Sidcay	1	1
				17	Sinincay	1	4
				18	Tarqui	1	1
				19	Turi	1	3
				20	El Valle	3	9
				21	Victoria del Portete	1	1
					Total	25	90

Fuente: INEC Cartografía digital 2010
Realizado por: Las autoras

2.3.1.4. Muestreo aleatorio sistemático o salto sistemático

Una vez seleccionados los conglomerados a estudiar y después de haber separado por zonas y sectores, aplicamos un nuevo muestreo, en nuestro caso obteniendo una muestra mediante muestreo aleatorio sistemático que consiste en seleccionar la muestra formada por los elementos y elegir sistemáticamente encuestar a 1 de cada n individuo sujeto al estudio. Para nuestro ejemplo tomaremos como referencia las parroquias urbanas como se muestra a continuación:

(n) Cuenca Urbana *= 234*

Sectores = *234 / 10*

Sectores *= 24*

Se puede observar que la muestra del total de parroquias urbanas del Cantón Cuenca es de 234, para encontrar y saber el número de sectores a quienes nos vamos a enfocar dividiremos para 10 encuestas que realizaremos para cada sector. Posteriormente, seleccionamos los sectores mediante el muestreo sistemático el cual nos arroja un resultado de 32 saltos a realizarse después de cada sector seleccionado.

Tabla 34 *Número de saltos para selección de sectores en las parroquias urbanas del cantón Cuenca*

Selección de sectores
$\mathbf{k}= \frac{\text{Total sectores}}{\text{sectores}}$
$k= \frac{776}{24}$
k= 32 saltos

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

Al obtener el número de saltos, se procederá a aplicar el método de muestreo aleatorio sistemático de la siguiente manera:

= ***Aleatorio entre*** *(1; 32)*

= ***17***

Como resultado de haber aplicado esta fórmula la respuesta es 17, es decir se debe contar desde el primer sector 17 saltos. Nuestro primer sector seleccionado es el sector 5 que pertenece a la zona 2 de la parroquia San Sebastián y luego contamos 17 saltos más para obtener el siguiente sector en este caso es el sector 6 que pertenece a la zona 5 de la parroquia San Sebastián y así sucesivamente hasta terminar con las 16 parroquias

urbanas y las 22 parroquias rurales del cantón Cuenca. Las manzanas son elegidas de forma aleatoria.

Tabla 35 *Aplicación del método aleatorio sistemático en la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca*

Zona	Sector	Manzana
1	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
2	1	
	2	
	3	
	4	
	5	**1**
		2
		3
		4
		5
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
3	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
4	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
5	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	**1**
		2
		3
		4
		5
		6
		7
	7	
	8	
	9	
	10	
6	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
7	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
32	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	**1**
		2
		3
		4
		5
		6
33	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
34	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	

Fuente: INEC Cartografía digital 2010
Realizado por: Las autoras

Una vez seleccionados aleatoriamente los sectores se buscarán en la cartografía de cada sector el total de manzanas y eliminamos las manzanas que no estén habitadas como parques, cementerios, iglesias y fábricas. Se numerarán las manzanas y se

realizará un muestreo aleatorio simple para determinar la manzana que va a ser sujeta a investigación. De esta manera se procederá en todos los sectores que fueron seleccionados aleatoriamente.

Por último, para obtener el número de encuestas para cada sector se tendrá que dividir el número de hombres y mujeres de cada rango de edad descritos en la Tabla N°36 para los 24 sectores, es decir, hombres adultos mayores según el rango de edad 62/24, 38/24 y mujeres adultas mayores por cada rango de edad 81/24, 53/24. De tal forma que los resultados para cada parroquia del sector urbano serán:

Tabla 36 *Número de encuestas a realizar por manzana según rango de edad y sexo en las parroquias urbanas del cantón Cuenca*

Parroquia	Zona	Sector	Nº de manzana	Rango de edad 65 - 71 Hombre	65 - 71 Mujer	72 - 78 Hombre	72 - 78 Mujer	Total
San Sebastián	2	5	2	3	3	2	2	10
	5	6	6	3	3	2	2	10
	32	12	1	3	3	2	2	10
Bellavista	9	4	1	3	3	2	2	10
	29	8	1	3	3	2	2	10
El Vecino	13	8	4	3	3	2	2	10
	26	8	1	3	3	2	2	10
Hermano Miguel	15	11	2	3	3	2	2	10
Machángara	19	2	5	3	3	2	2	10
	23	11	1	3	3	2	2	10
El Sagrario	42	7	1	3	3	2	2	10
Sucre	60	2	6	3	3	2	2	10
Huayna Capac	67	1	3	3	3	2	2	10
	70	6	1	3	3	2	2	10
El Batan	38	3	1	3	3	2	2	10
Totoracocha	44	3	6	3	3	2	2	10
	47	1	1	3	3	2	2	10
San Blas	57	6	2	3	3	2	2	10
Cañaribamba	56	6	3	3	3	2	2	10
Monay	52	4	7	3	3	2	2	10
Yanuncay	63	5	2	3	3	2	2	10
	71	5	3	3	3	2	2	10
	75	5	3	3	3	2	2	10
	78	9	1	3	3	2	2	10
Total	24	24	24	72	72	48	48	240

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

De la misma manera se deberá realizar para las parroquias rurales a continuación se encuentra el número de encuestas a realizar por cada sector, parroquia y manzana de las parroquias rurales del cantón Cuenca.

Tabla 37 *Número de encuestas a realizar por manzana según rango de edad y sexo en las parroquias rurales del cantón Cuenca*

Parroquia	Zona	sector	Manzana	Rango de edad 65 - 71 Hombre	65 - 71 Mujer	72 - 78 Hombre	72 - 78 Mujer	Total
Baños	1	2	2	1	2	1	1	5
		9	10	1	2	1	1	5
Chaucha	907	1	13	1	1	1	1	4
Checa (Jidcay)	1	1	5	1	1	1	1	4
Chiquintad	1	3	1	1	2	1	1	5
Cumbe	1	2	5	2	2	1	1	6
Llacao	1	1	5	1	2	1	1	5
Molleturo	1	1	10	2	2	1	1	6
Nulti	1	1	3	1	1	1	1	4
Octavio C. Palacios	1	1	14	1	1	1	1	4
Paccha	1	2	6	2	2	1	2	7
Quingeo	1	1	19	2	3	1	2	8
Ricaurte	1	13	4	3	4	2	3	12
San Joaquín	1	2	6	1	2	1	1	5
Santa Ana	1	1	14	1	2	1	1	5
Sayausí	1	2	12	1	2	1	1	5
Sidcay	1	1	21	1	2	1	1	5
Sinincay	1	3	10	4	5	2	3	14
Tarqui	1	1	18	2	3	2	2	9
Turi	1	3	3	2	2	1	1	6
El Valle	927	1	1	3	4	2	2	11
	996	2	2	3	4	2	2	11
Victoria del Portete	1	1	2	2	2	1	1	6
Total	22	23	23	39	53	28	32	152

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

2.6 Participantes

El estudio se realizó con 398 adultos mayores que representan el 100 % de la muestra, de entre 65 y 78 años con una edad media de 70.6 años, siendo el 61.8% en las parroquias urbanas y 38.2% en parroquias rurales del cantón Cuenca; participaron 189

hombres (47.5%) y 209 mujeres (52.5%) en su mayoría con instrucción primaria (44.2%), quienes cumplían con los criterios de inclusión y aceptaron voluntariamente a participar en el estudio.

2.7 Experiencia de campo

Durante la aplicación del cuestionario pudimos obtener una serie de experiencias, primeramente para podernos identificar utilizamos un chaleco que la universidad nos proporcionó, así como un carné que nos permitió ir de casa en casa en calidad de encuestadoras. Así también la universidad nos brindó material de apoyo como volantes y afiches del "Núcleo de apoyo contable y fiscal" (NAF), los mismos que utilizamos con el fin de acercarnos a las personas adultas mayores, debido a la situación de vulnerabilidad y desconfianza en muchas de ellas y considerando su temperamento en este grupo de edad. Otra causa por la que algunos adultos mayores no deseaban brindarnos la información fue que pensaban que éramos funcionarias del SRI o de algún otro ente regulador y que estábamos recopilando información que podría perjudicarles en su situación económica actual, una frase mencionada por algunos de ellos: "Es para quitarnos el bono".

Podríamos decir ciertamente que fue un reto encuestar a personas de la tercera edad, pero también nos llenó de momentos gratificantes al poderles brindar información valiosa a la que ellos no tenían acceso por varios motivos. Mucha gente después de haberse negado a respondernos y al conocer sobre sus beneficios nos agradeció por haberles brindado información que nunca supieron pues afirmaron que se pondrán en contacto con el NAF o empezarán a informarse de otra manera y aplicarán sus beneficios.

La aplicación del cuestionario tuvo una duración aproximada de 10 minutos por persona.

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Análisis e interpretación de resultados

Los resultados referidos a la cultura tributaria detallada se presenta mediante frecuencias absolutas y porcentuales; para establecer el nivel de cultura tributaria se asignó un punto por cada indicador de conocimiento y uso (cada uno sobre 25 puntos) y la cultura tributaria general se obtuvo mediante la suma de conocimiento y uso (sobre 50 puntos), los resultados se expresaron en medias. El procesamiento de datos se lo realizó mediante el programa estadístico SPSS 25 y la edición de tablas y gráficos en Excel 2016.

3.1.1 Características generales de los participantes.

Los resultados revelaron que el 63.07% de los adultos mayores son jefes de familia y prácticamente la cuarta parte vivía con sus familiares; además el 5.78% dependía de otras personas y el 6.28% restante no tenía dependientes. Ver ilustración N°6.

Ilustración 6 *Posición dentro del grupo familiar*

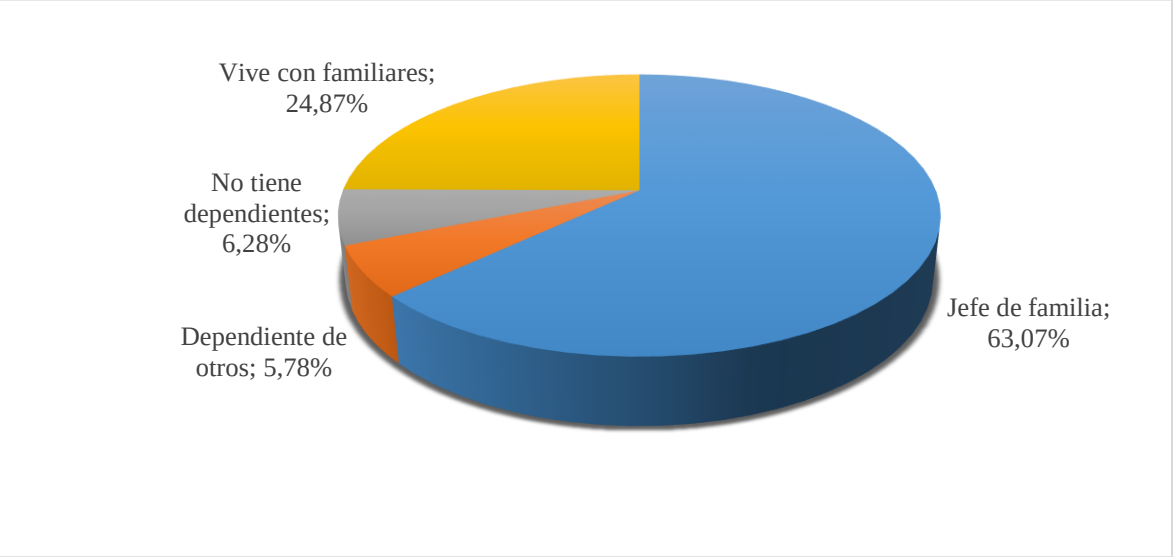

Fuente: Elaboración propia

Los participantes mencionaron tener hasta 2 fuentes de ingreso de forma simultánea, por lo que se contó con un total de 428 respuestas, se reveló que la principal fuente de ingreso eran las pensiones jubilares, pues casi la mitad de los casos (49.6%) la recibían, además se encontró que el 15.6% de los casos eran jubilados pero no recibían pensión; por lo que contaban con otros ingresos; principalmente de taxistas o recibían dinero de sus hijos o familiares. Se encontró además que el 19.4% de adultos recibían remesas del exterior y el 15.4% actividades comerciales, detalles en la tabla N° 38.

Tabla 38 *Fuente de ingresos y/o situación laboral*

Tipo de ingreso	n	Porcentaje de casos
Jubilado con pensión	197	49.6%
Jubilado sin pensión	62	15.6%
Recibe remesas del exterior	77	19.4%
Actividad comercial	61	15.4%
Otros ingresos: Taxista, hijos o familiares	31	7.8%

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

3.1.2 Nivel de conocimiento de beneficios tributarios y no tributarios.

La tabla 39 muestra el conocimiento de los adultos con respecto a sus beneficios tributarios, en ella se puede observar que el 61.1% conocían la pertenencia a un grupo prioritario por tercera edad; además que el beneficio más conocido era la exoneración del 50% de las tarifas de transporte pues lo afirmaron el 60.8% de los participantes, seguido por la exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138kw/h (un medidor). Se reveló además que los beneficios más desconocidos eran: el acceso gratuito a los museos y la exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales, conocidos por menos del 20% de las personas.

Tabla 39 *Conocimiento de beneficios no tributarios*

		N	%
¿Sabía usted que al cumplir 65 años de edad pertenece a un grupo prioritario y por lo tanto tiene derechos, exoneraciones y beneficios en el pago de impuestos?		243	61.1
Beneficios	Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial	242	60.8
	Exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales	78	19.6
	Acceso gratuito a los museos	65	16.3
	Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138kw/h (un medidor)	151	37.9
	Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34m3	142	35.7
	Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial	117	29.4
	Exoneración del 50% del valor de consumo en su pan básico de telefonía celular e internet	84	21.1

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

El 43.7% de los adultos tenían conocimiento sobre su derecho a exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales; además el 36.7% conocía que tenían derecho a solicitar devolución de impuestos como: impuesto al valor agregado (IVA) e impuestos a los consumos especiales (ICE) y el 15.3% afirmó conocer que podrían solicitar la devolución del IVA e ICE de hasta 5 años anteriores; se encontró también que menos del 10% de los participantes conocían los límites de exoneración y devolución de impuestos y sus obligaciones con los excedentes. Los detalles se pueden observar en la tabla N° 40.

Tabla 40 *Conocimiento de impuestos fiscales*

Pregunta	N	%
Derecho a exoneración del pago de impuestos, siempre y cuando sus ingresos no superen los $1980.00 mensuales o su patrimonio no supere los $198000 en el año 2019.	38	9.5
Si sus ingresos mensuales superan los $1980 o su patrimonio supera los 198000 usted pagará sus impuestos únicamente por su excedente.	28	7.0
Derecho a solicitar devolución de impuestos como: impuesto al valor agregado (IVA) e impuestos a los consumos especiales (ICE).	146	36.7
Monto de devolución 2018	23	5.8
Monto de devolución 2019	26	6.5
Conocimiento de realizar solicitud de devolución del IVA e ICE de hasta 5 años anteriores	61	15.3
Conocimiento de montos mensuales de devolución del IVA según tabla SRI	37	9.3
Derecho a exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales	174	43.7

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

Con respecto a sus exoneraciones en las contribuciones municipales se encontró que el 46% de adultos mayores conocían sus exoneraciones en el pago del predio urbano y rural y la cuarta parte de los participantes a la contribución especial de mejoras, además alrededor del 17% conocían sobre sus exoneraciones hacia el impuesto a los vehículos (rodaje) y la tasa de seguridad ciudadana. El conocimiento sobre exoneraciones de: impuestos a utilidades, alcabalas, patentes municipales y el impuesto 1.5 por mil para personas que ejerzan actividades comerciales no superaba al 8% de los adultos. Ver la tabla N° 41.

Tabla 41 *Conocimiento de impuestos municipales*

Tipo de impuesto	n	%
Contribución especial de mejoras	101	25.4
Impuesto de predio urbano y rural	183	46.0
Impuesto a las utilidades en la trasferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos	31	7.8
Impuesto a los vehículos (rodaje)	69	17.3
Impuesto de Alcabala	14	3.5
Impuestos de Patentes Municipales (Personas que ejerzan actividades comerciales)	20	5.0
Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (Personas que ejercen actividades comerciales que estén obligadas a llevar contabilidad)	11	2.8
Tasa de seguridad ciudadana	68	17.1

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

3.1.3 Uso de beneficios

El 60.1% de los adultos mayores mencionaron hacer uso de la exoneración del 50% de las tarifas de transporte y aproximadamente el 30% hacía uso de la exoneración del 50% del valor de consumo de energía eléctrica y agua potable.

Los beneficios menos usados resultaron ser: acceso gratuito a museos, exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos y consumo de su plan básico de telefonía celular e internet. Detalles en la tabla N° 42.

Tabla 42 *Uso de beneficios no tributarios*

Beneficio	n	%
Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial	239	60.1
Exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales	58	14.6
Acceso gratuito a los museos	46	11.6
Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138kw/h (un medidor)	121	30.4
Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34m3	112	28.1
Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial	88	22.1
Exoneración del 50% del valor de consumo en su plan básico de telefonía celular e internet	63	15.8

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

En la tabla N° 43 se detalla que el 31.7% de los participantes afirmaron solicitar la devolución de sus impuestos y en su mayoría, con una frecuencia mensual; el 16.1% mencionó que a lo largo de los últimos 5 años han realizado la solicitud del IVA y el 1.3% del ICE. Se encontró también que la tasa de solicitud de devolución ha ido incrementando desde el año 2004 iniciando con un 6,8% y finalizando con el 27.1% en el año 2019 lo que implica un incremento de solicitudes del 20.3% en 5 años. Con respecto a los descuentos del impuesto a la renta se encontró que el 6.8% lo realizaba el 6% no y que el 87.2% restante no aplicaba a ello.

Tabla 43 *Devolución del impuesto al valor agregado y consumos especiales*

		n	%
Realiza o realizado la solicitud de devolución del IVA o ICE		126	31.7
Frecuencia de solicitud de devolución	Anual	35	8.8
	Mensual	86	22.9
	Semestral	3	0.75
	Trimestral	2	0.50
Realiza o ha realizado solicitud de devolución del IVA e ICE de los últimos 5 años	No	327	82.2
	IVA	64	16.1
	ICE	5	1.3
Años en los que ha realizado solicitud	2014	27	6.8
	2015	35	8.8
	2016	36	9.0
	2017	67	16.8
	2018	97	24.4
	2019	108	27.1
Ha hecho uso de los descuentos que le corresponde en el cálculo de impuesto a la renta	Si	27	6.8
	No	24	6.0
	No aplica	347	87.2

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

Se encontró que el 43.2% de los adultos mayores han hecho uso a exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos y aproximadamente el 15% en impuestos de pago de predios y patentes municipales; en la tabla N° 44 se puede ver también que menos del 6% accedía los descuentos de contribución especial de mejoras, utilidades, impuestos a vehículos y alcabala.

Tabla 44 *Uso de beneficios en impuestos municipales*

Beneficio	n	%
Derecho a exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales	172	43.2
Contribución especial de mejoras	21	5.3
Impuesto de predio urbano y rural	63	15.8
Impuesto a las utilidades en la trasferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos	11	2.8
Impuesto a los vehículos (rodaje)	17	4.3
Impuesto de Alcabala	3	0.8
Impuestos de Patentes Municipales (Personas que ejerzan actividades comerciales)	60	15.1

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

De quienes realizan solicitudes de devolución, se encontró que el 42.1% lo realizaba en consultorios tributarios gratuitos, el 38.9% lo realizaba con ayuda a terceros, el 15.9% en consultorios tributarios particulares y el 3.2% personalmente. Ver ilustración Nº7.

Ilustración 7 *Medio para realizar trámites de devolución de impuestos*

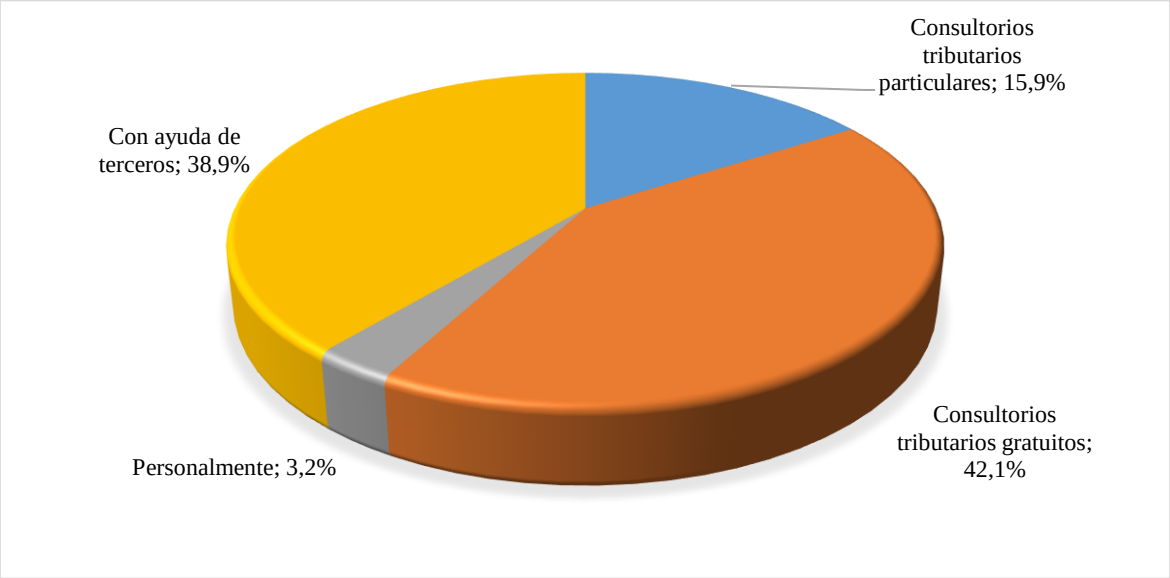

Fuente: Elaboración propia

3.1.4 Aspectos complementarios a la Cultura Tributaria

3.1.4.1 Medios de comunicación

El 55.3% de los participantes mencionó no haberse enterado de los beneficios tributarios y municipales; el 44.7% restante correspondía a asesorías, medios de comunicación y (otros) medios directos como amigos, conocidos y familiares.

El 17.1% mencionó tener conocimiento por asesorías recibidas, el 17.6% por medios de comunicación tradicionales, principalmente por la radio (11.8%); el 6% por internet (páginas de internet y redes sociales) y el 4% restante por amigos, conocidos y familiares, detalles en la ilustración N° 8.

Ilustración 8 *Medio por el cual un adulto mayor ha conocido sobre sus beneficios*

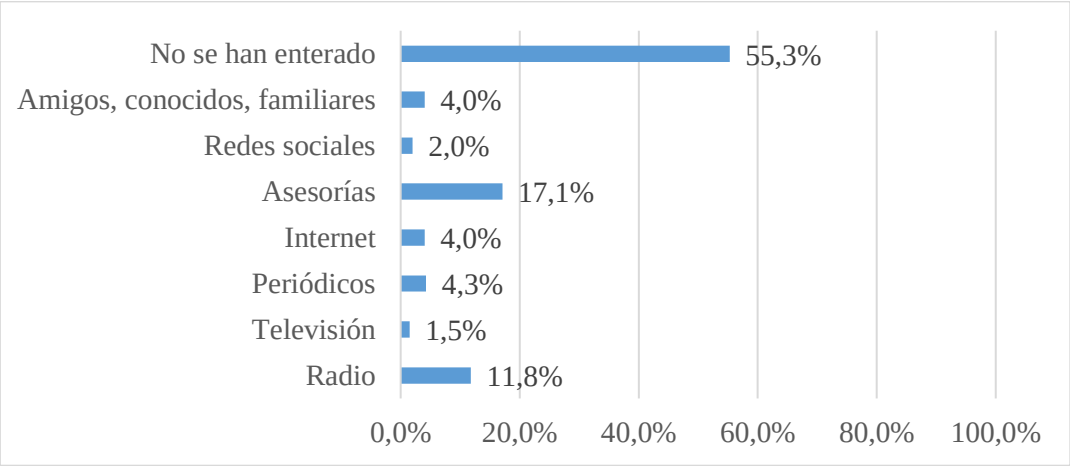

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

3.1.4.2 Posibles causas de no uso de beneficios

La causa principal por la que los adultos mayores no usan los beneficios tributarios fue el desconocimiento; así lo afirmó el 75.88% de las personas apoyado por el 7.29% que mencionó que la causa principal era la falta de capacitaciones; el 8.79% mencionó no beneficiarse por descuido y el 7.29% restante atribuyó a la falta de tiempo y el exceso de trámites, ver ilustración Nº9.

Ilustración 9 *Posibles causas por las que un adulto mayor no usa sus beneficios*

.

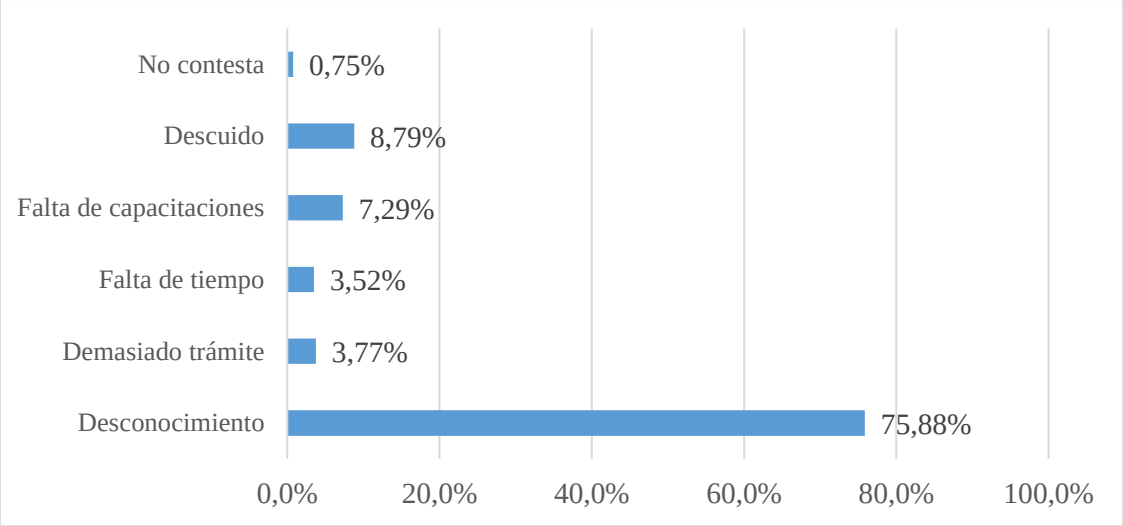

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

3.1.4.3 Disposición para capacitación.

Se encontró que el 68.1% de los adultos mayores estaban interesados en charlas informativas para conocer beneficios tributarios a los que tenían derecho; sin embargo el 43.2% estaban comprometidos a asistir.

Ilustración 10 *Disposición para charlas informativas*

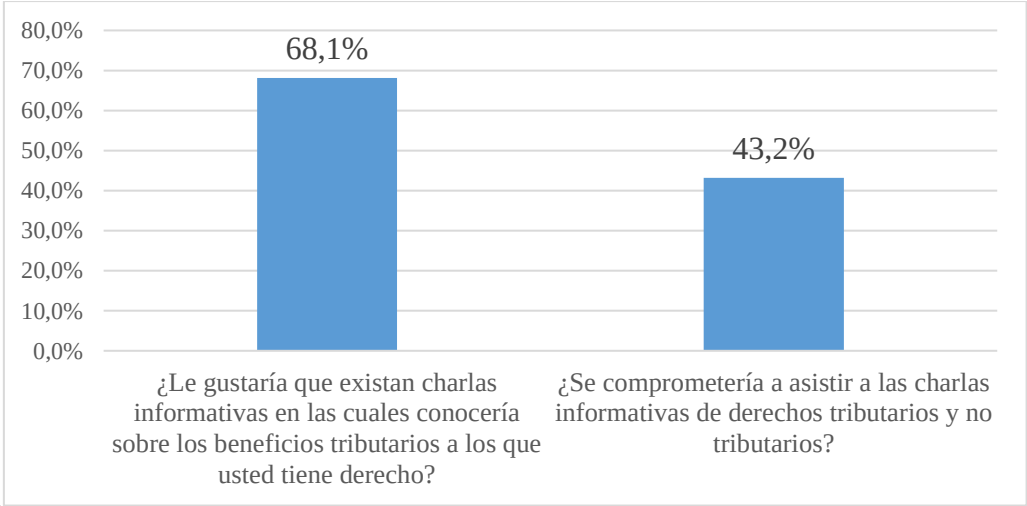

.

Fuente: Elaboración propia

Finalmente se encontró que el 97% de participantes planeaban utilizar sus montos de devolución en gastos personales; el 2.5% en ahorros y el 0.5% en ayuda a terceros. Ver ilustración Nº11.

Ilustración 11 *Uso de devolución de impuestos tributarios.*

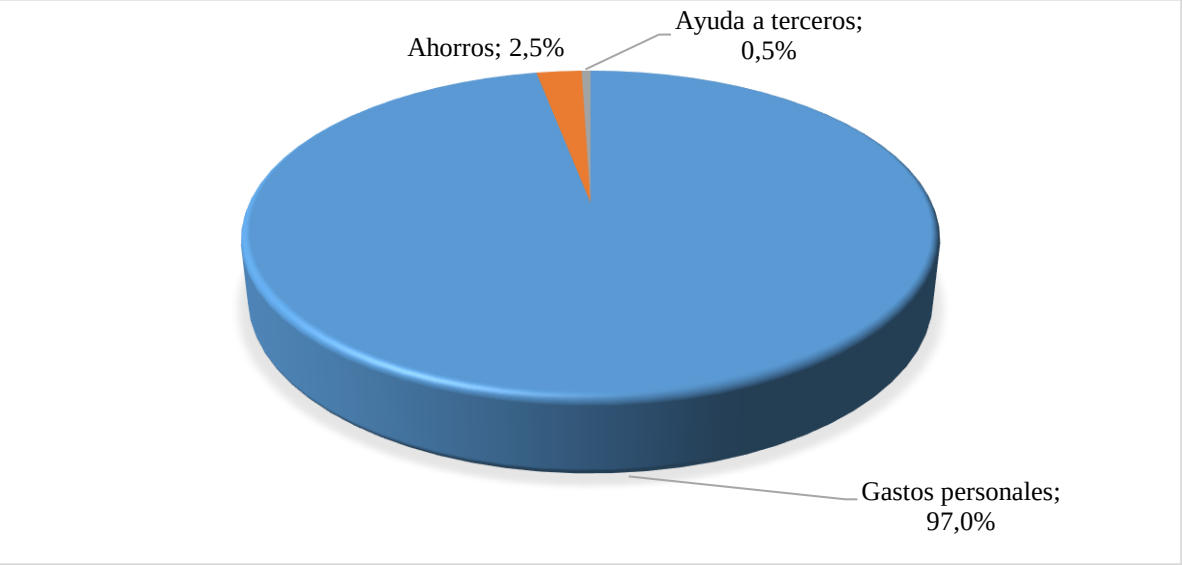

Fuente: Elaboración propia

3.1.4.4 Percepción sobre beneficios y su contribución.

El 32.9% de participantes mencionó que conocer y aplicar sus derechos tributarios contribuirían a mejorar su situación económica y una cantidad similar de personas afirmó que de conocer la manera lo podrían realizar por internet. Ilustración Nº 12.

Ilustración 12 *Percepciones sobre adquisición de conocimientos*

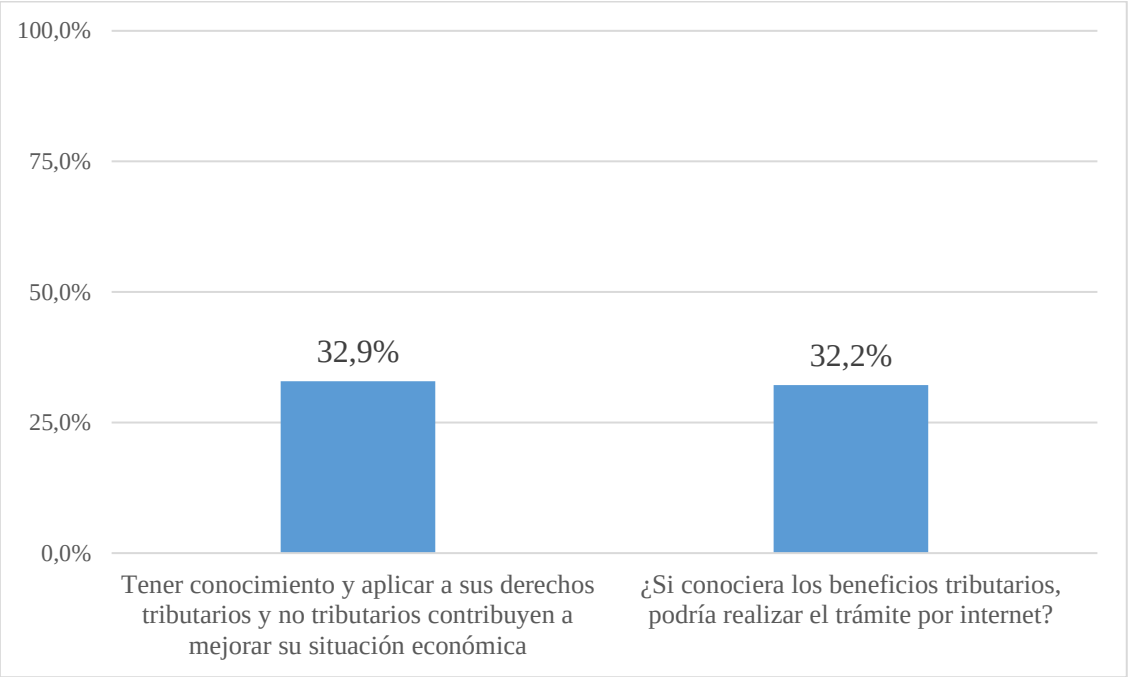

Fuente: Elaboración propia

Al calificar la contribución que perciben los adultos mayores al aplicar sus derechos tributarios y no tributarios a su economía se designó una escala entre 1 y 10 obteniendo como resultado una media de 6.82, en la ilustración 13 se puede observar una concentración de valores entre 6 y 8 lo que significa una percepción positiva.

Ilustración 13 *Percepción de contribución*

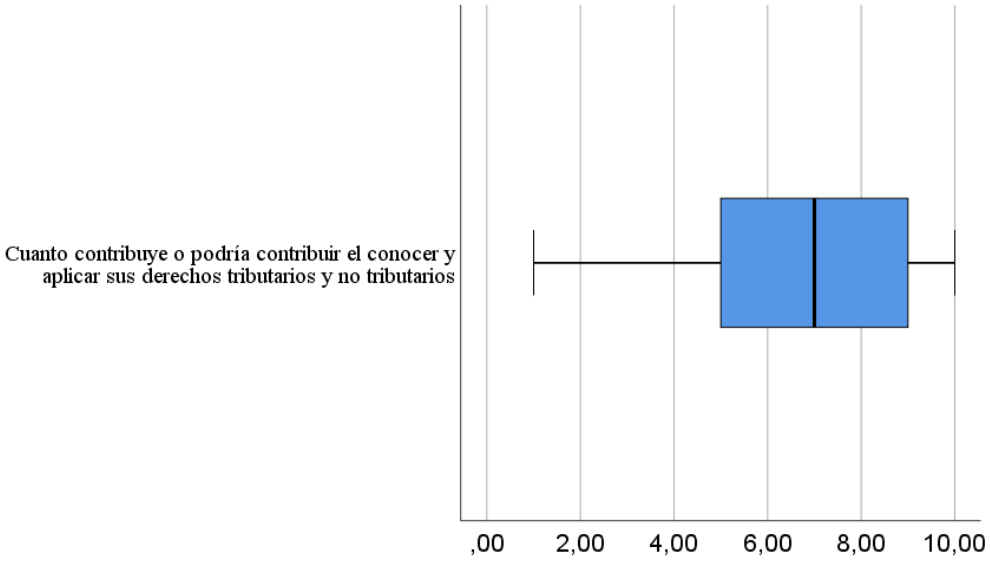

Fuente: Elaboración propia

3.2 Análisis general de los resultados

Como se puede observar, muchos de los participantes tienen más de una fuente de ingresos, a parte de su pensión jubilar, sin embargo, esto no quiere decir que su nivel de ingresos rodee una canasta básica familiar ($ 719,88) y se garantice que un adulto mayor pueda vivir dignamente. Con respecto al nivel de conocimiento de los beneficios tributarios al mencionarles una lista de beneficios a los que tienen derecho muchos de ellos nos mencionaban que en aquel momento se acababan de enterar de ese beneficio y que de ahora en adelante lo usarán. Por otra parte muchos adultos mayores mencionaron que sabían del beneficio pero no lo utilizaban por varias razones o simplemente no querían hacerlo.

En cuanto al conocimiento de impuestos municipales, se concuerda con la entrevista realizada al GAD Municipal del Cantón Cuenca en que el impuesto más conocido es el Impuesto al Predio Urbano, debido a que este impuesto se lo cancela al inicio de cada año.

En lo que respecta a la devolución de impuestos la mayoría de adultos mayores indicaba que lo realizan de manera mensual por temor a que se pierda el beneficio y en otros casos los aplicaban de manera anual principalmente por la acumulación de montos y el evitar la molestia de hacerlo mes a mes.

Generalmente aquellos adultos mayores que conocen sobre sus beneficios acuden a consultorios tributarios gratuitos debido a que se encuentran en varios lugares de la ciudad y son de fácil acceso, como manifiestan ellos, una vez conocido el lugar acuden con mayor frecuencia y confianza, sabiendo que son sitios muy eficientes. Aquellos que realizan sus trámites con ayuda de terceros supieron manifestar que así lo han venido realizando desde casa, pero con la duda de saber si en verdad se están aplicando bien sus devoluciones.

Como se manifiesta al principio muchos adultos mayores no sabían de sus beneficios hasta el momento en que se les mostró el listado, sin embargo aquellos que sí sabían sobre sus beneficios no se habían enterado por medios comunes de comunicación o difusión sino por medio de consultorios tributarios públicos o privados (asesorías), es

por ello que el Estado así como es eficiente en la recaudación de impuestos debe serlo al momento de aplicar los descuentos y rebajas sobre todo a grupos de atención prioritaria.

Se debe recalcar también la falta de compromiso de los adultos mayores para conocer y aplicar sus beneficios tributarios y no tributarios debido a que los resultaros nos demuestran que muchos de ellos desearían que existan charlas informativas, pero no estaban comprometidos en asistir a las mismas. Esto genera también que de la otra cara de la moneda (Estado, GAD´s, SRI) no tengan los motivos suficientes para realizar campañas que promuevan una buena cultura tributaria en este grupo de personas.

En cuanto al uso que un adulto mayor le daría a su dinero por concepto de devolución de impuestos es en "gastos personales", pero este valor viene siendo motivo de discusión durante algún tiempo por parte del SRI quién de acuerdo a varias declaraciones por parte de sus funcionarios manifiesta que el verdadero uso que se le da a este rubro es para beneficio de terceras personas, más no de un adulto mayor como es el objetivo. Es por eso que se puede evidenciar que a manera de castigo el SRI ha ido disminuyendo ciertos beneficios hacia los adultos mayores, afectando así de manera general a quienes si han hecho uso correcto de los mismos y más aún a aquellas personas adultas mayores que perciben como positivo el conocer y hacer uso de sus beneficios tributarios y no tributarios.

3.3 Determinación del nivel de cultura tributaria e impacto económico en las personas adultas mayores del cantón Cuenca

3.3.1 Nivel de cultura tributaria

Como se planteó en el diseño del cuestionario, la tabla 23 asignó un puntaje a cada pregunta y en conjunto el conocimiento de beneficios sumaba 25 puntos, así también fue el caso del uso de beneficios con el mismo puntaje (25). En su conjunto nos daría un puntaje de 50 puntos, lo que nos indica que a mayor puntaje, más cultura tributaria.

Los resultados acerca del conocimiento y uso de beneficios tributarios y municipales se muestra en la ilustración N°14, el conocimiento osciló entre 0 y 22

puntos (nota máxima alcanzada), con una media de 5.04 mientras que en el uso la puntuación osciló entre 0 y 25 puntos (nota máxima alcanzada), con una media de 6.7, se observa que tanto el uso como el conocimiento se encuentran en la parte más baja (izquierda) del nivel de cultura tributaria.

Ilustración 14 *Conocimiento y uso general de beneficios*

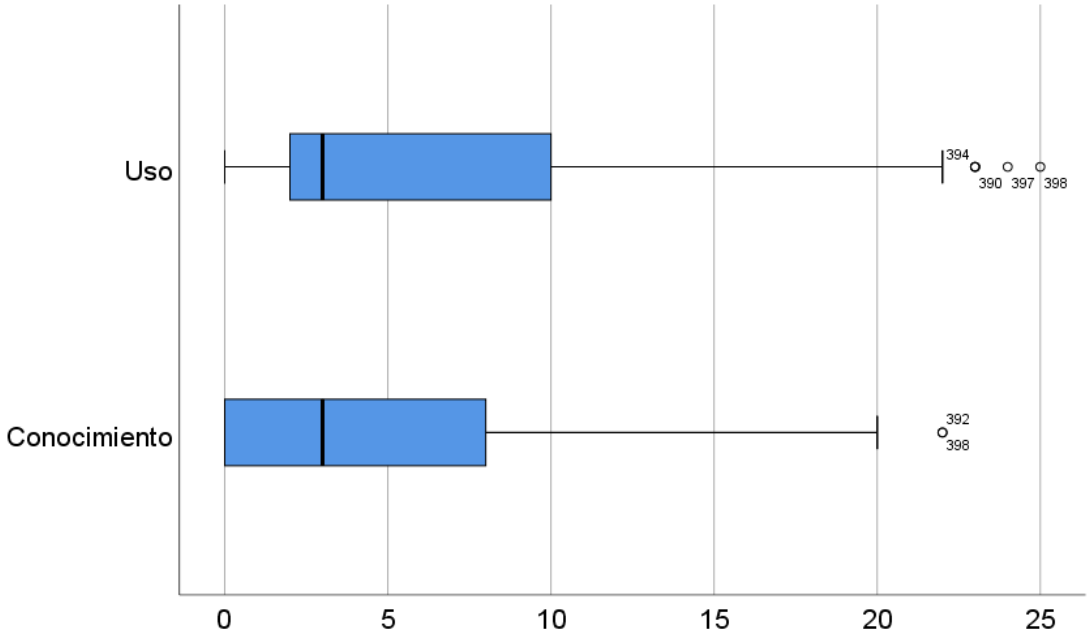

Fuente: Elaboración propia

El 75% de los adultos mayores conocían menos de 8 beneficios y hacían uso de menos de 10 de ellos; se registraron también 6 casos atípicos pues ellos conocían y utilizaban los beneficios en una medida mucho más grande que los demás.

La cultura tributaria general medida como la suma de conocimientos (25) y uso (25) de beneficios nos da un resultado de 50 puntos. A continuación, se muestra la ilustración N°15, en ella se puede observar la distribución de puntuación, la cual oscilaba entre 0 y 47 con una media de 11.7, indicando que los participantes tenían una cultura tributaria equivalente al 23.4% de lo medido.

Ilustración 15 *Nivel de cultura tributaria sobre 50 puntos*

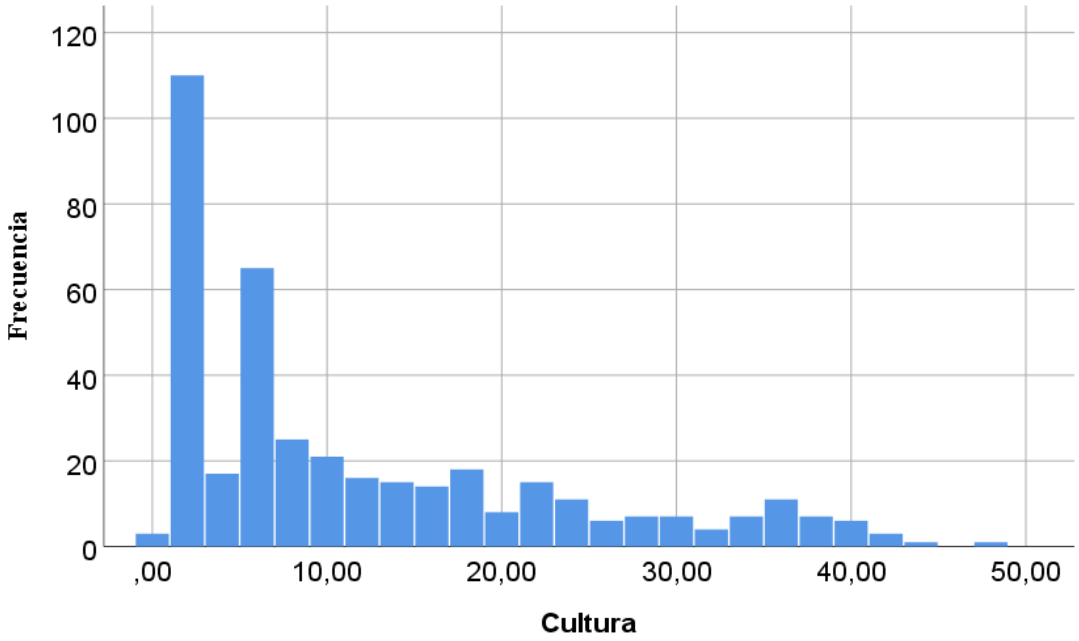

Fuente: Elaboración propia

3.3.2 Cultura tributaria según sexo, grupo etario y zona de residencia.

En la tabla N° 45 se puede observar que los hombres tenían un conocimiento, uso y cultura tributaria ligeramente mayor con respecto a las mujeres; así como los adultos mayores con edades comprendidas entre los 65 y 71 años; por otra parte, se encontró que en la zona urbana el conocimiento era ligeramente mayor pero el uso y cultura tributaría era mayor en los adultos de la zona rural

Tabla 45 *Cultura tributaria según sexo, grupo etario y zona de residencia*

Indicador	Sexo		Edad		Zona	
	Hombre	Mujer	Entre 65 y 71 años	Entre 72 y 78 años	Rural	Urbano
Conocimiento / 25	5.42	4.71	5.24	4.76	4.90	5.04
Uso / 25	7.21	6.22	6.78	6.56	6.73	6.58
Cultura / 50	12.63	10.93	12.02	11.32	11.63	11.61

El conocimiento está medido con un puntaje sobre 25 puntos, al igual que el uso, lo que en su conjunto nos da el valor total que representa el nivel de cultura tributaria 50/50.

Fuente: Elaboración propia

Los conocimientos y usos de los beneficios tributarios descritos por parroquias, reveló que quienes habitaban en: Sayausí, Tarqui, Chiquintad y Ricaurte era quienes tenían mayor cultura tributaria, principalmente en Sayausí con un conocimiento medio de 10.4 un uso medio de 13.2 y una cultura media de 23.6, pues eran sectores residenciales. Así mismo se encontró que las parroquias con menor cultura tributaria eran: Santa Ana; Quingeo, el Valle y Victoria del Portete.

Por otra parte, en las parroquias urbanas se encontraron similitud de cultura; todos alrededor de 10/50 puntos; en este caso, las parroquias con mayor conocimiento eran: Cañaribamba y El sagrario, mientras que los más débiles eran: San Blas y el Vecino. Detalles en la tabla 46.

Tabla 46 *Conocimiento y uso de beneficios tributarios y cultura tributaria según parroquia*

Sector	Parroquia	Conocimiento /25	Uso /25	Cultura /50
		Media	Media	Media
Parroquia Rurales	Baños	6,91	8,91	15,82
	Chaucha	4,00	4,75	8,75
	Checa	5,25	7,50	12,75
	Chiquintad	9,20	11,00	20,20
	Cumbe	3,00	5,33	8,33
	Llacao	8,20	12,20	20,40
	Molleturo	5,57	8,43	14,00
	Nulti	7,00	9,50	16,50
	Octavio Cordero Palacios	6,50	6,50	13,00
	Paccha	5,29	8,57	13,86
	Quingeo	0,29	2,14	2,43
	Ricaurte	8,50	10,75	19,25
	San Joaquín	5,20	5,60	10,80
	Santa Ana	0,00	1,60	1,60
	Sayausí	10,40	13,20	23,60
	Sidcay	3,23	4,54	7,77
	Sinincay	5,60	6,40	12,00
	Tarqui	9,38	9,75	19,13
	Turi	4,67	5,50	10,17
	El valle	1,70	3,39	5,09
	Victoria del Portete	1,17	4,00	5,17
Parroquias urbanas	San Sebastián	5,26	6,94	12,20
	Bellavista	4,55	5,90	10,45
	El vecino	2,84	5,26	8,11
	Hermano Miguel	4,45	6,64	11,09
	Machángara	3,65	5,40	9,05
	El Sagrario	6,00	8,55	14,55
	Sucre	5,73	7,09	12,82

Huayna Capac	6,06	6,67	12,72
Batan	5,55	5,55	11,09
Totoracocha	6,25	6,80	13,05
San Blas	2,70	3,60	6,30
Cañaribamba	6,50	8,20	14,70
Monay	6,10	6,90	13,00
Yanuncay	5,18	7,42	12,61

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

3.3.3 Cultura tributaria según nivel de educación.

La cultura tributaria general y sus componentes resultaron ser más positivos conforme incrementaba el nivel de educación de los participantes; partiendo de una cultura media de 4.35/50 y llegando a una de 36.57/50, en otras palabras, a mayor nivel de instrucción lo que generalmente está vinculado al nivel socioeconómico mayor conocimiento y uso de beneficios, lo que implica una mejor cultura tributaria. Ver tabla 47.

Tabla 47 *Cultura tributaria según nivel de educación*

Indicador	Ninguna	Primaria	Secundaria	Tercer nivel	Cuarto nivel
	Media	Media	Media	Media	Media
Conocimiento / 25	1.35	3.75	8.08	13.36	18.43
Uso / 25	3	5.19	10.15	15.39	18.14
Cultura / 50	4.35	8.94	18.23	28.75	36.57

Fuente: Elaboración propia
Realizado por: Las autoras

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación con respecto a la cultura tributaria de los adultos mayores en el cantón Cuenca, podemos decir que desde los inicios de la república se ha venido desarrollando como un tema de discusión el conocimiento acerca de los impuestos, así como su aporte a la sociedad, pero más allá de eso se ha tratado de implantar una cultura en la cual todos los ciudadanos más que una obligación sea una forma de vida en la que todos seamos igualmente beneficiados. Algunos gobiernos han tomado con mayor seriedad el tema de la cultura tributaria, es así que a partir del gobierno del Econ. Rafael Correa se dio énfasis a la misma y luego de haber conocido y analizado los impuestos que se recaudaban antes de este gobierno versus los gobiernos anteriores podemos evidenciar que los ciudadanos actualmente conocen mucho más de impuestos que hace algunos años atrás.

Sin embargo se ha enfatizado en la recaudación de impuestos, más no en la aplicación de beneficios tributarios que podrían ayudar a miles de personas de la tercera edad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, es por eso que hemos trabajado en esta investigación con la finalidad de recopilar datos que nos proporcionen información acerca de la situación actual de la cultura tributaria de las personas de la tercera edad del cantón Cuenca.

En general se trabajó con adultos mayores de 65 a 78 años de edad, representantes de todas las parroquias del cantón Cuenca, mediante un muestreo estratificado, en el cual la edad media era de 70.6 años, en las parroquias urbanas y rurales que representaron el 61,8% y el 38,2% respectivamente, distribuidos entre hombres (189) y mujeres (209) lo que igualmente representaba el 47,5% y 52,5%, en su mayoría tenían instrucción primaria (44,2%). La mayoría de ellos eran jefes de familia (63,7%) y recibían pensión por jubilación (49,6%). En algunos casos manifestaron tener más de una fuente de ingresos, pues quienes no recibían pensión jubilar manejaban taxis o tenían alguna otra actividad comercial.

En cuanto al conocimiento sobre impuestos, el más relevante fue que los adultos mayores saben que pertenecen a un grupo prioritario y por lo tanto tienen derechos, exoneraciones y beneficios en el pago de impuestos, de estos el más conocido es la

exoneración en tarifas de transporte y la exoneración en el pago de impuestos municipales como el impuesto al predio urbano. Por otra parte en cuanto al conocimiento sobre impuestos, lo que menos se conoce es el impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía, así como el impuesto de Alcabala, el impuesto de patentes municipales y el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Sobre el uso de los beneficios tenemos que los más utilizados son: la exoneración en tarifas de transporte, las contribuciones municipales, seguido de la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA), principalmente de forma mensual. En este punto recalcaremos que cada año se ha incrementado la cifra de personas que solicitan devoluciones del IVA, siendo el 2019 el año en el que más solicitudes se han ingresado. La mayoría de personas que realizan solicitud de devolución utilizan los consultorios tributarios gratuitos.

La principal causa por la que un adulto mayor no ha hecho uso de los beneficios que la ley le otorga ha sido por desconocimiento (75%), sin embargo al preguntarles sobre si les gustaría que existan charlas informativas en las que se les informe sobre todos sus beneficios tributarios y no tributarios el 68% contestó que sí, pero sólo el 43,2% estaría dispuesto a asistir.

En general se ve una tendencia de bajos conocimientos y uso de beneficios, el 75% de personas adultas mayores conoce menos de 8 beneficios, sin embargo hay 6 casos que conocen y usan mucho más que el resto del grupo.

El nivel de cultura tributaria en las personas adultas mayores es muy bajo, en promedio tenían 11.7/50, lo que equivale al 23%. Los hombres y aquellos adultos mayores de menor edad tienen una cultura tributaria ligeramente mayor. En la zona urbana hay mayor conocimiento pero menor uso de beneficios, siendo Cañaribamba y El Sagrario las parroquias con mayor cultura tributaria, San Blas y El Vecino reflejaron tener menor cultura tributaria. En la zona rural la parroquia que posee mayor cultura tributaria es Sayausí, Tarqui, Chiquintad y Ricaurte mientras que Santa Ana, Quingeo, El Valle y Victoria del Portete tienen menor cultura tributaria.

Se encontró también que a mayor nivel de educación, mayor cultura tributaria. En cuanto a su percepción las personas adultas mayores consideran que al usar sus

beneficios tributarios y no tributarios tendrían una mejor economía y su impacto económico sería muy positivo. La mayoría utilizaría esos ingresos para gastos personales.

RECOMENDACIONES

Es necesario que al conocer el bajo nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad del cantón Cuenca, las entidades gubernamentales tomen las medidas necesarias con el fin de fomentar el uso y conocimiento de los beneficios tributarios y no tributarios a los que por ley tienen derecho, sabiendo que la causa principal que manifiestan es el desconocimiento. Por ello es muy importante que se desarrolle alguna estrategia que incluya programas de capacitación o campañas y sean publicados en medios tradicionales a los que un adulto mayor tenga acceso como televisión o periódicos y que involucre a personas que no poseen los medios que les permite empaparse de cultura tributaria, considerando el estado de vulnerabilidad en el que muchos de ellos se encuentran actualmente y sabiendo también que han expresado que si conocieran sobre sus beneficios, el impacto económico en su situación actual sería muy positivo.

A las personas adultas mayores sería importante recomendarles que busquen ayuda en consultorios tributarios, se interesen y participen en conocer y aplicar sus beneficios tributarios y no tributarios, ya que según lo que han manifestado les gustaría que existan capacitaciones, sin embargo, muchos de ellos no están comprometidos en asistir a ellas. Es por ello que de nada sirve que las entidades fomenten cultura tributaria si los adultos mayores no se sienten motivados.

También sería oportuno que los adultos mayores que pertenecen a organismos estatales o particulares exijan que se les de a conocer sobre sus beneficios, o en sus actividades se incluyan programas de capacitación con "*tips*" que les permita aprender de manera sencilla ciertos cálculos o publicando calendarios tributarios, sería también recomendable que cada organismo público o privado tenga como prioridad una oficina de ayuda tributaria con lo que se motivaría así una cultura tributaria a la que todos los adultos mayores tengan acceso de manera global.

BIBLIOGRAFÍA

Alvear, Elizalde & Salazar. (Febrero de 2018). Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. p.3.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Alfaro, Montecristi, provincia de Manabí.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (4 de noviembre de 2014). Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley del Régimen Tributario Interno.* Quito.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.*

Bayas, C. S. (2014). *La Cultura Tributaria en Ecuador*. Obtenido de Revista Académica Digital EUMED: http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html

Castillo, S., & Castillo, P. (2016 de Agosto de 2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Revista Dinero*.

Congreso Nacional del Ecuador. (2006). *Ley del Anciano.*

Congreso Nacional del Ecuador. (2007). *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.* QUITO.

Congreso Nacional del Ecuador, Comisión de Legislación y Modificación. (2005). *Código Tributario.* Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.* Registro Oficial N° 484.

Datosmacro.com. (2015). *Índice global de envejecimiento.* Recuperado el abril de 2019, de https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-global-envejecimiento/ecuador

Fischer, L., & Espejo, J. (2016). *Introducción a la Investigación de Mercados.* McGraw-Hill.

Función Ejecutiva del Estado. (13 de 06 de 2016). *Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno.* Recuperado el 06 de 2019, de Servicio de rentas internas: file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LORTI-1.pdf

Función Ejecutiva, Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.* Quito.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca. (s.f.). *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca*. Recuperado el 20 de 04 de 2019, de http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/13175

Juan J. Paz y Miño Cepeda. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador.* Quito: Edición digital.

Lexis. (2018). *Guías prácticas de Derecho Tributario*. Recuperado el marzo de 2019, de http://www.lexis.com.ec/guias-practicas-tributario/

Ministerio de Educación. (2007). *Acuerdo Ministerial N° 387.*

Organización Mundial de la Salud. (2015). *Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud.* Estados Unidos.

Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Organización Panamericana de la Salud*. Recuperado el 03 de 04 de 2019, de https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=353&Itemid=40941&lang=es

Orjuela, G. (5 de noviembre de 2017). *Gerencie.com.* Recuperado el marzo de 2019, de https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html#Tarifa

Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). *www.dle.rae.es.* Recuperado el 19 de marzo de 2019, de https://dle.rae.es?id=BetrEjX

Rivera, R., & Sojo, C. (2002). La Cultura Tributaria en Costa Rica. *Revista FLACSO*.

Troya Jaramillo, J. V. (2014). *Manual de Derecho Tributario.* Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Valarezo, M. (2018). Trato diferenciado a las personas de la tercera edad y discapacitados en el régimen jurídico tributario ecuatoriano y su aplicación constitucional con los países de la Comunidad Andina. Quito, Ecuador.

ANEXOS

Anexo N° 1 *Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios*

SRi

Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores

F01-INS-GAT-GDI-001-006-v1.0

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____

Señor(a) Director(a) de la Zonal/Provincial (*) _____ del Servicio de Rentas Internas.

Yo, _____, portador de la cédula No. _____ con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de _____, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el **listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE** (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que realicé para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la **adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal,** que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte

Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA e Impuesto a los Consumos Especiales – ICE.

Si usted realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, debe solicitar el valor del IVA por estas facturas, restando el descuento del 2% otorgado al momento de la compra.
En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, debe solicitar la devolución del IVA sobre la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

¿Incluye facturas emitidas entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en Manabí y/o Esmeraldas? Si ☐ No ☐

Año (Ingrese el año (uno por solicitud))	Mes (marque con una X el o los meses que solicita)		Total de comprobantes (ingrese la cantidad total de comprobantes de cada mes)	Valor mensual de IVA: IVA Esmeraldas y Manabí entre el 1-06-2016 al 31-05-2017	Valor mensual de IVA: IVA resto del país	Valor mensual de IVA: Total de IVA	Valor mensual de ICE (ingrese la suma total de ICE de las facturas de cada mes)
20___	Enero						
	Febrero						
	Marzo						
	Abril						
	Mayo						
	Junio						
	Julio						
	Agosto						
	Septiembre						
	Octubre						
	Noviembre						
	Diciembre						
	Total						

1. SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera				
	Número de cuenta		Ahorros ☐	Corriente ☐	
	Nombre del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				

2. EN CASO DE EXISTIR PROBLEMAS CON LA ACREDITACIÓN, POR FAVOR CONTACTARME A:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono		Celular		E-mail	
	Ciudad		Parroquia		Barrio	
	Sector		Calle principal		Intersección	
	Casa N°		Lote N°		Edificio	
	Referencia de ubicación					

3. FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

_____ Firma _____ C.I.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, en mi representación, a _____,

Portador de la cédula de ciudadanía No. _____,
con quien mantengo el parentesco o relación de: _____

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado	Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario
C.I. _____	C.I. _____

4. REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

Requisitos básicos	- Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. - Presentación de la cédula del beneficiario. - Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores.
Requisitos especiales	En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona: - Copia legible de la cédula de la persona beneficiaria. - Presentación de la cédula de la persona que ingresa la solicitud.
	En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero: - Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.
	En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada: - Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. PASOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET

1. Obtener la clave de acceso para SRI en Línea. Acercarse a cualquiera de las agencias del SRI con su cédula. Para recuperarla, hacerlo a través de www.sri.gob.ec.
2. Ingresar a www.sri.gob.ec, escoger la opción Devoluciones de IVA Adultos Mayores.
3. Descargar la "Guía para llenar y enviar el formato de registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".
4. Llenar el "Formato para registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".
5. Ingresar a www.sri.gob.ec y escoger la opción SRI en Línea / Devoluciones.
6. Una vez registrada la solicitud en línea, verificar 24 horas después con el número de trámite.
7. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.SRI.gob.ec

Anexo N° 2 *Formulario de devolución de impuestos por ventanilla (Detalle de comprobantes de venta)*

SRi

Listado de comprobantes para devolución de IVA a personas adultas mayores

Nombre del beneficiario: _____

Cédula o RUC: _____

Fecha de solicitud: _____

Recuerde que la devolución es únicamente por los gastos de

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA

No.	Ruc proveedor	No. de factura (001-001-111)	Fecha de emisión			IVA solicitado	ICE solicitado
			Día	Mes	Año		
					TOTAL	$	$

Este listado es parte de la solicitud presentada de la devolución del IVA a personas adultas mayores. La información es responsabilidad del solicitante.

Anexo N° 3 *Formulario de devolución de impuestos por internet (Detalle de comprobantes de venta)*

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA							
2	#	RUC PROVEEDOR	No DE FACTURA (001-001-1)	FECHA EMISIÓN			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO
3				DÍA	MES	AÑO		
4	1							
5	2							
6	3							
7	4							
8	5							
9	6							
10	7							
11	8							
12	9							
13	10							
14	11							
15	12							
16	13							
17	14							
18	15							
19	16							
20	17							
21	18							
22	19							
23	20							
24	21							
25	22							
26	23							
27	24							
28	25							
29	26							
30	27							
31	28							
32	29							
33	30							
34	31							
35	32							
36	33							
37	34							
38	35							
39	36							
40	37							
41	38							
42	39							
43	40							

Hoja1

Listo

Anexo N° 4 *Formulario para solicitud de exoneración y rebajas adultos mayores.*

cuenca
I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
DIRECCIÓN FINANCIERA - JEFATURA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN
FRT-201
SOLICITUD DE EXONERACIÓN Y/O REBAJAS
ADULTOS MAYORES

Fecha: _____

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

COMO SUJETO PASIVO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DIVERSOS TRIBUTOS A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ESTA INFORMACIÓN ES REAL Y VERDADERA, SIN EMBARGO ME SUJETO A LA VERIFICACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY COMPETE REALIZAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y A LAS SANCIONES QUE, POR FALSA DECLARACIÓN, ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO. QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA BENEFICIARME DE LA EXONERACION O DESCUENTO DE LOS SIGUIENTES TRIBUTOS:

B. PREDIO URBANO	
CLAVE CATASTRAL:	
BASE LEGAL:	Art. 14 de la Ley del Anciano / Art. 509 - 510 del COOTAD
REQUISITOS:	Copia (s) Cédula de Identidad cónyuges / Copia (s) de Escritura (s) / Copia pago de Predio / Copia de Certificado de Prestamo otorgado por la Institución competente
CLAVE CATASTRAL:	
BASE LEGAL:	Art. 21 Ordenanza para el cobro de las Contribución Especial de Mejoras
REQUISITOS:	Copia de la Cédula de Identidad

C. TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
CLAVE CATASTRAL:	
BASE LEGAL:	Art. 23 N. 8 de la Ordenanza que Regula el Consejo de Seguridad del cantón Cuenca
REQUISITOS:	Exoneración automática al registrar exoneración en el Predio Urbano

D. PLUSVALÍA / ALCABALA	
CLAVE CATASTRAL:	
BASE LEGAL:	
REQUISITOS:	Copia (s) Cédula de Identidad cónyuges / Copia (s) de Escritura (s)

NOTA: En caso que de cambio de situación la exoneración quedará sin efecto

_____
Firma del Contribuyente

Formulario gratuito, descargado de la página web www.cuenca.gob.ec

Anexo N° 5 *Cuestionario modelo.*

"CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL CANTÓN CUENCA"

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR
ENCUESTA REALIZADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN CUENCA

Objetivo: El presente instrumento tiene como objetivo principal conocer el nivel de cultura tributaria de las personas de la tercera edad, esta encuesta es completamente voluntaria y confidencial. Tiene fines académicos.

SECCIÓN A: Datos del informante

1.- Edad
(Marcar sólo una opción)

- [ ] Entre 65 y 71 años
- [ ] Entre 72 y 78 años

2.- Sexo
(Marcar sólo una opción)

- [ ] Hombre
- [ ] Mujer

3.- Parroquia

(Marcar sólo una opción)

RURALES			
	Baños		Quingeo
	Chaucha		Ricaurte
	Checa (Jidcay)		San Joaquín
	Chiquintad		Santa Ana
	Cumbe		Sayausí
	Llacao		Sidcay
	Molleturo		Sinincay
	Nulti		Tarqui
	Octavio C. Palacios		Turi
	Paccha		El Valle
			Victoria P.

URBANAS			
	San Sebastián		Huayna Capac
	Bellavista		El Batan
	El Vecino		Totoracocha
	Hermano Miguel		San Blas
	Machángara		Cañaribamba
	Gil R. Dávalos		Monay
	El Sagrario		Yanuncay
	Sucre		

Página **1** de **9**

4.- Nivel de Educación
(Marcar sólo una opción)

	Ninguna		Secundaria		Cuarto Nivel
	Primaria		Tercer nivel		

5.- Posición actual dentro del grupo familiar
(Marcar sólo una opción)

	Jefe o jefa de familia		No tiene dependientes
	Dependiente de otros		Vive con familiares

6.- ¿Cuál es su fuente de ingresos y/o situación laboral?
(Seleccione todos los que correspondan)

	Jubilado con pensión		Actividad comercial
	Jubilado sin pensión		Otros Ingresos (especifique) _____
	Recibe remesas del exterior		

SECCIÓN B: Conocimiento de los Impuestos

7.- ¿Sabía usted que al cumplir 65 años de edad pertenece a un grupo prioritario y por lo tanto tiene derechos, exoneraciones y beneficios en el pago de impuestos?
(Marcar sólo una opción)

	SI		**NO**

8.- Del siguiente listado: ¿Qué beneficios conoce usted?
(Seleccione todos los que correspondan)

	Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
	Exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales.
	Acceso gratuito a los museos.
	Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138KW/hora (un medidor).

	Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34mt3.
	Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial.
	Exoneración del 50% del valor de consumo en su plan básico de telefonía celular e internet.

9.- Del siguiente listado: ¿Qué beneficios utiliza usted?
(Seleccione todos los que correspondan)

	Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
	Exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales.
	Acceso gratuito a los museos.
	Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138KW/hora (un medidor).
	Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34mt3.
	Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial.
	Exoneración del 50% del valor de consumo en su plan básico de telefonía celular e internet.

10.- Sabía usted que tiene derecho a exoneración del pago de impuestos, siempre y cuando sus ingresos no superen los $1980,00 mensuales (5 RBU) o su patrimonio no supere los $198.000 (500 RBU) en el año 2019.
(Marcar sólo una opción)

	SI		**NO**

11.- ¿Sabía usted que si sus ingresos mensuales superan los $1980,00 (5RBU) o su patrimonio supera los $198.000 (500 RBU) usted pagará sus impuestos únicamente por la diferencia o excedente?
(Marcar sólo una opción)

	SI		**NO**

12.- ¿Sabía usted que tiene derecho a solicitar devolución de impuestos como Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)?
(Marcar sólo una opción)

	SI		**NO**

13.- ¿Usted realiza o ha realizado la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)?

	IVA		**ICE**

(Si su respuesta es SI continúe con la pregunta #14, si su respuesta es NO pase a la pregunta # 17)

14.- ¿Cuál es el medio que usted utiliza para realizar sus trámites de devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)?
(Marcar sólo una opción)

	Consultorios tributarios particulares		Personalmente
	Consultorios tributarios gratuitos		Con ayuda de terceros

Otro (especifique) _____

15.- Usted realiza la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera:
(Marcar sólo una opción)

	Anual
	Mensual

Otro (especifique) _____

16.- ¿Los montos de devolución mensual del Impuesto al Valor Agregado de los años 2018 y 2019 han llegado hasta los $92,64 y $94,56 respectivamente?
(Marcar sólo una opción)

2018

	SI
	NO

2019

	SI
	NO

17.- ¿Sabía usted que puede realizar la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de hasta 5 años anteriores?
(Marcar sólo una opción)

	SI

	NO

18.- ¿Usted realiza o ha realizado la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de los últimos 5 años?

(Marcar sólo una opción)

	IVA

	ICE

(Si su respuesta es SI continúe con la pregunta #19, si su respuesta es NO pase a la pregunta # 21)

19.- ¿Conoce usted que los montos mensuales de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) varían de acuerdo a la siguiente tabla establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Año	Monto máximo mensual	
2014		$204,00
2015		$212,40
2016	De Enero a Abril	$219,60
	Mayo	$87,84
	De Junio a Diciembre	$102,48
2017	De Enero a Mayo	$105,00
	De Junio a Diciembre	$90,00
2018		$ 92,64
2019		$94,56

(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

20.- ¿Conoce usted que los montos mensuales de devolución del Impuesto a los Consumos Especiales varían de acuerdo a la siguiente tabla establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Año	Monto máximo mensual
2014	$255
2015	$265,50
2016	De Enero a Abril $274,50
	A partir de Mayo no aplica devolución.

(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

21.- ¿Seleccione los años en los que usted ha solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?
(Marcar las opciones necesarias)

	2014		2017
	2015		2018
	2016		2019

22.- ¿Ha hecho uso de los descuentos que por derecho le corresponde en el cálculo del Impuesto a la Renta?
(Marcar sólo una opción)

	SI		NO APLICA
	NO		

23.- ¿Sabía usted que tiene derecho a exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales?
(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

24.- Del siguiente listado, ¿qué exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales conoce usted?

	Contribución Especial de Mejoras
	Impuesto Predio Urbano y/o Rural
	Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismo
	Impuesto a los vehículos (Rodaje)
	Impuesto de Alcabala
	Impuesto de Patentes Municipales (personas que ejerzan actividades comerciales)
	Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (personas que ejercen actividades comerciales y que estén obligados a llevar contabilidad)
	Tasa de seguridad ciudadana

25.- Del siguiente listado, ¿qué exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales ha utilizado usted?

	Contribución Especial de Mejoras
	Impuesto Predio Urbano y/o Rural
	Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismo
	Impuesto a los vehículos (Rodaje)
	Impuesto de Alcabala
	Impuesto de Patentes Municipales (personas que ejerzan actividades comerciales)
	Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (personas que ejercen actividades comerciales y que estén obligados a llevar contabilidad)
	Tasa de seguridad ciudadana

26.- En general, ¿cuál cree que ha sido la razón por la cual no ha hecho uso de los beneficios que la ley le otorga?
(Marcar sólo una opción)

	Desconocimiento
	Demasiado trámite
	Falta de tiempo

	Falta de capacitaciones
	Descuido

Otro (especifique) _____

27.- ¿Cuál ha sido el medio por el cual usted se enteró que tiene beneficios?
(Marcar sólo una opción)

	Radio		Internet
	Televisión		Asesorías
	Periódicos		Redes sociales

Otro (especifique) _____

28.- ¿Piensa usted que tener conocimiento y aplicar sus derechos tributarios y no tributarios contribuyen a mejorar su situación económica?
(Marcar sólo una opción)

	SI		**NO**

29.- En una escala del 1 al 10, considerando que 1 es casi nada y 10 es mucho ¿cuánto contribuye o podría contribuir en su situación económica el tener conocimiento y aplicar sus derechos tributarios y no tributarios?
(Marcar sólo una opción)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

30.- ¿En qué utiliza o utilizaría la devolución de sus impuestos tributarios?
(Marcar sólo una opción)

	Gastos Personales		Ahorros		Ayuda a Terceros

Otro (especifique) _____

Sección C: Capacitaciones

31.- ¿Le gustaría que existan charlas informativas en las cuáles conocería sobre los beneficios tributarios y no tributarios a los que usted tiene derecho?
(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

32.- ¿Estaría usted comprometido a asistir a estas charlas informativas en las cuáles conocería sobre los beneficios tributarios y no tributarios a los que usted tiene derecho?
(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

33.- ¿Cree usted que al conocer sobre sus beneficios tributarios, estaría en la capacidad de realizar los trámites por medio de internet y desde la comodidad de su casa?
(Marcar sólo una opción)

	SI		NO

Nombres y Apellidos

Muchas gracias por su atención.

Anexo N° 6 *Experiencia de campo*

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

C E R T I F I C A:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 27 de febrero de 2019, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

Estudiante: Once Rocano Jessica Daniela con código 74876 y Huiracocha Vazquez María José con código 77312

Tema: **"Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca"** Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Director: Ing. Miriam López Córdova

Tribunal: Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi e Ing. Diego Condo Daquilema

Plazo de presentación del trabajo de titulación: Se fijó como plazo para la entrega del trabajo de titulación, conforme a la Disposición Tercera del Reglamento de Régimen Académico, un período académico, contado desde la fecha de la aprobación del diseño del trabajo, esto es hasta el 27 de agosto de 2019.

E INFORMA:

Que, en aplicación de la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico vigente, en caso de que las estudiantes no culminen y aprueben el trabajo de titulación luego de dos períodos académicos contados a partir de su fecha de culminación de estudios, deberán realizar la actualización de conocimientos previa a su titulación.

Cuenca, 28 de febrero de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Facultad de Ciencias de la Administración
SECRETARÍA

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca,** presentado por la estudiante **Once Rocano Jessica Daniela** con código 74876 y **Huiracocha Vazquez María José** con código 77312, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día, **Lunes, 28 de enero de 2019 a las 09h00.**

Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 11 de enero de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad

Ing. Miriam López Córdova .....

Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi .....

Ing. Diego Condo Daquilema .....

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0015-2019-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 03 de enero de 2019.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 03 de enero del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CANTÓN CUENCA", presentado por las señoritas Huiracocha Vázquez María José con código No.77312, y Once Rocano Jéssica Daniela, con código No. 74876, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Ing. Miriam López Córdova, como Directora, y como miembros del tribunal el Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi e Ing. Diego Condo Daquilema, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que la Ing. Miriam López Córdova, Directora del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,

Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ACTA

SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: **Lunes, 28 de enero de 2019 a las 09H00**

1. Nombre del estudiante: **Once Rocano Jessica Daniela y Huiracocha Vazquez María José**
2. Código: 74876 y 77312 respectivamente
3. Director sugerido: Ing. Miriam López Córdova
4. Codirector (opcional): _____
5. Tribunal: Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi e Ing. Diego Condo Daquilema
6. Título propuesto: **Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca**

7. Aceptado sin modificaciones: _____

8. Aceptado con las siguientes modificaciones:

1. Cambiar lo problemático

2. Simplificar pregunta de investigación

3. Cambiar objetivo general y el tercer objetivo específico.

9. No aceptado
10. Justificación:

_____

_____

_____

Tribunal

Miriam López

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi

Ing. Diego Condo Daquilema

Srta. Once Rocano Jessica Daniela

Srta. Huiracocha Vazquez María J.

Dra. María Elena Ramírez Aguilar

Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)

1. Nombre del estudiante: Once Rocano Jessica Daniela y Huiracocha Vazquez María José
2. Código : 76663 y 75530 respectivamente
3. Director sugerido: Ing. Miriam López Córdova
4. Codirector (opcional):
5. Título propuesto: Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca
6. Revisores tribunal: Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi e Ing. Diego Condo Daquilema
7. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación	/	
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?		
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	/	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/	
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/	
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/	
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/	

Nota sobre 10 puntos: : 9.

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi

Ing. Diego Condo Daquilema

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Oficio Director: Revisión modificaciones sugeridas por Tribunal

Cuenca, 29 de enero de 2019

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo **Miriam Elizabeth López Córdova** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca"**, elaborado por la estudiante **Once Rocano Jéssica Daniela**, con código estudiantil 074876 y **Huiracocha Vázquez María José**, con código estudiantil 077312. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

Miriam López

Ing. Miriam López Córdova Mg.

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Facultad
Ciencias de la
Administración

Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de Protocolo de Trabajo de Titulación

Cuenca, 18 de diciembre de 2018

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, nosotras **María José Huiracocha Vázquez** con C.I. **0105702575**, código estudiantil 77312 y **Jéssica Daniela Once Rocano** con C.I. **0302458823**, código estudiantil 74876; estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema **"CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CANTÓN CUENCA"** previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento/ anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

María José Huiracocha Vázquez

Jéssica Daniela Once Rocano

Estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría

0880754

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

DOCTORA LOURDES ERAZO MOSQUERA, SECRETARIA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, la señorita **JESSICA DANIELA ONCE ROCANO** con código de estudiante Nro. **74876,** alumna de la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR,** tiene aprobado el **93,33%** de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 29 de enero de 2019

Dra. Lourdes Erazo Mosquera
SECRETARIA (E) DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY
Facultad de Ciencias de la Administración
SECRETARÍA

Derecho No **001-001-000179123**
mjmr.-

Edición Autorizada 15.000 ejemplares N° 0881946

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, la señorita **HUIRACOCHA VAZQUEZ MARIA JOSE** con código de estudiante Nro. **77312,** alumna de la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR,** tiene aprobado el **92,44%** de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 13 de diciembre de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
SECRETARIA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY
Facultad de Ciencias de la Administración
SECRETARÍA

Derecho No **001-001-000178544**

Edición Autorizada 15.000 ejemplares Nº 0880371

Cuenca, 18 de diciembre de 2018

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **Miriam Elizabeth López Córdova** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CANTÓN CUENCA"**, realizado por los estudiantes **María José Huiracocha Vázquez**, con código estudiantil 77312 y **Jéssica Daniela Once Rocano**, con código estudiantil 74876, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

Mg. Miriam López Córdova

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Escuela Contabilidad Superior

Protocolo de Trabajo de Titulación

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca

Nombre de Estudiante(s):

Huiracocha Vázquez María José

Once Rocano Jéssica Daniela

Director(a) sugerido(a):

Ing. Miriam López Córdova Mg.

Cuenca - Ecuador

2019

Edición Autorizada 15.000 ejemplares N° 0884270

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

1. **Datos Generales**

1.1. Nombre del Estudiante

Huiracocha Vázquez María José

Once Rocano Jéssica Daniela

1.1.1. Código

ua077312

ua074876

1.1.2. Contacto

Huiracocha Vázquez María José

Teléfono: 074087978 - 074137100

Celular: 0984386851

Correo Electrónico: majo1988@es.uazuay.edu.ec

Once Rocano Jéssica Daniela

Teléfono: 074173496

Celular: 0980547345

Correo Electrónico: donce04donce74867daniela74876@es.uazuay.edu.ec

1.2. Director Sugerido: López Córdova Miriam Elizabeth, Magíster

1.2.1. Contacto:

Celular: 0992612088

Correo Electrónico: mlopezc@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido:

1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: Guevara Toledo Carlos Wilfrido, Doctor

1.5. Tribunal designado:

1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Tributación

1.9. Título Propuesto:

Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca

Edición Autorizada 15.000 ejemplares N° 0886991

1.10. Subtítulo:

1.11. Estado del proyecto

Proyecto de investigación basado en investigaciones ya realizadas en años anteriores.

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

Es muy importante llegar a conocer el nivel de cultura tributaria que tienen las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca, acerca de los beneficios tributarios, exoneraciones, rebajas y deducciones que la ley les otorga. Al conocer el nivel de cultura tributaria podremos identificar y analizar cuáles son los factores tanto positivos como negativos que inciden en su situación económica, considerando el estado de vulnerabilidad en la que se encuentra este grupo prioritario, a pesar de los derechos que desde la Constitución de la República del Ecuador se les ha otorgado.

2.2. Problemática

Los ciudadanos adultos mayores residentes en el cantón Cuenca tienen un importante rol y requieren de atención integral y especializada. El envejecimiento es un proceso con un gran impacto e incidencia en la sociedad debido a que es un grupo poblacional que crece con mucha rapidez en nuestro país, es por ello que el Estado, mediante la Constitución de la República del Ecuador, Ley del Régimen Tributario Interno, Ley del Anciano, el Reglamento General de la Ley del Anciano y la Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores junto a sus organismos de ejecución y servicios, han implementado una serie de beneficios, exoneraciones, y descuentos a los cuáles tienen derecho, sin embargo, este grupo social podrían desconocer, no tener acceso o los medios para beneficiarse y tener un mejor nivel de vida, como consecuencia son más vulnerables a abusos, violencia o discriminación.

2.3. Pregunta de Investigación

¿Conocen los ciudadanos adultos mayores sobre sus beneficios tributarios, exoneraciones y descuentos?

¿Qué parte de este grupo poblacional hace uso de los beneficios tributarios, exoneraciones y descuentos que por ley les corresponde?

Edición Autorizada 15.000 ejemplares N° 0886992

2.4. Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar el nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad del Cantón Cuenca en los últimos cinco años (2013 – 2017). En cuanto a este proyecto se tomará como referencia el marco teórico a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Código Tributario, la Ley del Anciano o Ley del Adulto Mayor, Ordenanzas Municipales en el Cantón Cuenca y demás leyes aplicables para el desarrollo de esta investigación. Se utilizará un enfoque mixto, es decir, la investigación de campo se obtendrá mediante la realización de entrevistas, encuestas y análisis bibliográfico. Los mismos nos servirán para obtener resultados que nos permitirán conocer el nivel de cultura tributaria que posee este sector vulnerable y el impacto económico que provoca el desconocer sobre los beneficios que les otorga la ley.

2.5. Estado del arte y marco teórico

La cultura tributaria es el conjunto de valores, responsabilidades, obligaciones y derechos que los ciudadanos tienen que asumir a tiempo y así ayudar en el progreso del desarrollo del país. En nuestro país la cultura tributaria tiene varios propósitos fundamentales para satisfacer las necesidades sociales mediante una adecuada distribución de la riqueza y mantener una estabilidad económica y fomentando uno de los principios que es la equidad. Todas las personas deben tener los conocimientos básicos de las responsabilidades tributarias.

Según el diccionario de la Real Academia Española (2017) sociedad se deriva del latín sociĕtas, ātis, puede definirse como "conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes".

Mendoza (2002) citado por Arango, (2012) expresa que:

> Etimológicamente, vejez se deriva del latín veclus, vetulus, que significa persona de mucha edad. Desde la Antigüedad, la vejez se dividió en dos apreciaciones: una completamente negativa, representada por Aristóteles, quien señalaba que la senectud es sinónimo de deterioro y ruina, y Séneca, quien afirmó que la vejez es una enfermedad incurable. La otra visión es la optimista

de Platón y Cicerón, que plantean que la vejez trae consigo el dominio de las pasiones y que el viejo es respetado en tanto mantenga su autoridad y el respeto sobre los suyos. (p.2)

Actualmente en nuestro país las personas al cumplir 65 años de edad, son consideradas como adultos mayores de acuerdo al art. 5 de la Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

"El envejecimiento de la población mundial, es un fenómeno que marcará el siglo XXI. A escala global, cada segundo 2 personas cumplen 60 años y al momento existen 810 millones de personas en el mundo mayores de esta edad" (Ministerio de inclusión económica y social, 2013, pág. sp).

En nuestro país, según datos del instituto nacional de estadísticas y censos:

> La proyección poblacional para el año 2018 es de 1.221.286 personas adultas mayores de 65 años que representa el 7,17% del total de población; en el cantón Cuenca, existen cerca de 45.352 personas adultas mayores de 65 años. (sp)

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Adulto Mayor han establecido algunos beneficios para este grupo social prioritario como es la jubilación, exoneraciones, rebajas, deducciones, devoluciones de impuestos, la atención gratuita en salud y el acceso gratuito a medicamentos entre otros.

El Ecuador al ser uno más de los países de América Latina en preocuparse e interesarse por el bienestar de los adultos mayores creó varias leyes y reglamentos para amparar al adulto mayor, mencionaremos por ejemplo la Ley del Anciano publicada en el registro oficial el 6 de diciembre de 1991, misma que en la actualidad se la conoce como Ley del Adulto Mayor, cabe recalcar que en el Ecuador existen alrededor de 523.000 adultos mayores que viven en condiciones de pobreza y otras 60.000 en extrema pobreza, por lo que en esta ley se expresan varios puntos importantes siendo una de ellas fortalecer y garantizar una vejez digna erradicando la violencia física y psicológica tanto en espacios públicos o privados en los cuales se encuentran expuestos diariamente, dando lugar a que las personas adultas mayores reciban atención prioritaria y especializada tal como lo expresa en sus artículos 1 y 2.

La Constitución de la República en el art. 300 especifica que "la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios

Edición Autorizada 15.000 ejemplares Nº 0886993

y las conductas ecológicas, sociales y económicas, responsables". En referencia a los beneficios tributarios, es preciso indicar que a pesar de existir distintos medios de difusión de los derechos de las personas adultas mayores aún siguen siendo desconocidos y poco ejecutados. Al ser un deber del Estado y de todos los ecuatorianos, el difundir, promover y aplicar los deberes y derechos que las leyes se instauren a favor de los adultos mayores, estos deberían perpetuarse a fin de conformar una sociedad consciente y respetuosa, garantizando el buen vivir de los grupos prioritarios Una de las principales funciones que ejecuta el Servicio de Rentas Internas (SRI) es cumplir con la política tributaria aprobada por el Presidente de la República, así como establecer, recaudar y controlar los tributos internos que administra, preparar estudios referente a la formulación de reformas a la legislación tributaria, la función de conocer, atender y resolver todas las peticiones, reclamos, recursos y consultas puestas en su conocimiento por parte de los contribuyentes, igualmente el imponer sanciones por contravenciones y faltas reglamentarias. Al ser el SRI la entidad pública que se encarga de la administración tributaria del Ecuador, tiene la obligación y el deber de cumplir y hacer cumplir las disposiciones prescritas en la ley a favor de las personas adultas mayores. Para ello se hace referencia al Código Tributario codificado en el que se define el término exoneración en el art. 31.- "exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social". El concepto de exoneración alude el hecho de la exclusión del pago de un gravamen, por consideraciones de orden público, económico y social, atribuyéndose así el beneficio tributario a favor de los adultos mayores por ser parte de los grupos prioritarios contemplado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

El art. 74 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno establece que "Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal."

Por consiguiente los sujetos pasivos, es decir los ciudadanos adultos mayores están en pleno derecho de exigir la devolución de este impuesto, pero un gran porcentaje no lo realiza por varios factores que conoceremos más adelante.

En cuanto a los impuestos municipales, en el cantón Cuenca, los adultos mayores tienen una serie de beneficios en cuanto a rebajas o exoneraciones en el pago de impuestos, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD Art. 491).

Art. 491.- Clases de impuestos municipales.- Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: a) El impuesto sobre la propiedad urbana; b) El impuesto sobre la propiedad rural; c) El impuesto de alcabalas; d) El impuesto sobre los vehículos; e) El impuesto de matrículas y patentes; f) El impuesto a los espectáculos públicos; g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos; h) El impuesto al juego; e, i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Los ciudadanos adultos mayores en virtud de los impuestos municipales tienen derecho a gozar de los beneficios otorgados en el art. 14 de la Ley del Anciano en la cual se establece que "Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales".

2.6. Hipótesis
(Ninguna)

2.7. Objetivo General

Analizar el nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad residentes en el cantón Cuenca y el impacto económico que provoca en este grupo prioritario el desconocer de los beneficios otorgados por la ley.

2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar las diferentes leyes que amparan a los adultos mayores en cuanto a los beneficios e incentivos existentes y quienes pueden acceder a ella.
2. Diseñar y aplicar los instrumentos de recolección que nos permitirán obtener la información y tabulación de datos para conocer la situación actual.

Edición Autorizada 15.000 ejemplares Nº 0886994

3. Analizar los resultados, determinar desde un enfoque crítico y actualizado, cual es el nivel de cultura tributaria y el impacto económico que provoca la falta de conocimiento de los beneficios otorgados por la ley.

2.9. Metodología

La presente investigación se realizará a los ciudadanos adultos mayores residentes en el cantón Cuenca y se utilizará un enfoque mixto, siendo estos el cualitativo y el cuantitativo.

Para el enfoque cualitativo se utilizará:

Análisis bibliográfico: partiremos estudiando el contexto de la normativa aplicada al adulto mayor y la evolución que esta ha tenido durante los últimos cinco años, revisaremos las diferentes leyes, reglamentos y organismos de ejecución así como los servicios que están a cargo de promover e incentivar los beneficios, rebajas y exoneraciones a los cuales tiene derecho las personas adultas mayores.

Entrevista no estructurada: para la recolección de información, se aplicara a los representantes de las diferentes asociaciones, ministerios que representan a los adultos mayores y a la administración tributaria quien se encarga de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, con esto obtendremos información valiosa de determinados problemas que sufren los adultos mayores.

En el enfoque cuantitativo se utilizará:

Encuestas: para la recolección de datos y levantamiento de información, se aplicará a las personas adultas mayores residentes en el cantón Cuenca, el número de personas a encuestar serán obtenidas aplicando la fórmula de muestreo en donde la población es de 45.352 personas adultas mayores, se aplicara un margen de error del 5% y un nivel de confianza de 95% el cual nos da un resultado de 381 adultos mayores, datos tomados de las proyecciones poblacionales del Instituto nacional de estadísticas y censos 2018, INEC.

Los resultados cualitativos obtenidos en base al análisis bibliográfico y teórico, así como las entrevistas a expertos, profesionales y catedráticos nos permitirán realizar una simplificación de ideas, las cuales nos darán los criterios para realizar el enfoque

cuantitativo, en cuanto a los resultados cuantitativos, serán analizadas a través de procedimientos estadísticos y con la ayuda del programa informático Excel, con esto buscamos conocer el impacto económico que provoca en este grupo prioritario el desconocer de los beneficios otorgados por la ley.

2.10. Alcances y resultados esperados

Se espera determinar el nivel de cultura tributaria que poseen las personas de la tercera edad residentes en el cantón Cuenca con respecto al conocimiento de los beneficios otorgados por la ley y el impacto económico que provoca en los adultos mayores el desconocerlos.

2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Internet	150,00	Para el desarrollo de la investigación
Útiles de oficina	100,00	Para el desarrollo de la investigación
Copias	70,00	De las encuestas
Transporte	200,00	De movilización
Imprevistos	300,00	Para cualquier otro trámite o pago adicional que se solicite.
TOTAL	**820,00**	

2.13. Financiamiento

Este proyecto de investigación será financiado con fondos propios.

Edición Autorizada 15.000 ejemplares 880'501 - 895.500 N° 0886995

2.14. Esquema tentativo

Introducción
Planteamiento del Problema
Justificación
Objetivos

Capítulo 1. Marco teórico

1.1.Fundamentación Teórica
1.2.Constitución de la Republica del Ecuador
1.3.Ley del Anciano
1.4.Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno
1.5.Ordenanzas municipales

Capítulo 2. Marco metodológico

2.1.Diseño de la entrevista
2.2.Diseño de la encuesta
2.3.Población y muestra
2.4.Recolección de la información
2.5.Procesamiento y obtención de resultados

Capítulo 3. Análisis de la Investigación

3.1.Análisis e interpretación de resultados
3.2.Determinación del nivel de cultura tributaria y el impacto económico de las personas adultas mayores del cantón Cuenca.

Conclusiones
Recomendaciones
Bibliografía
Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Analizar las diferentes leyes que amparan a los adultos mayores en cuanto a los beneficios e incentivos existentes y quienes pueden acceder a ella.	- Investigar e indagar información bibliográfica de las leyes vigentes, y los beneficios que amparan al Adulto Mayor	Tener una base legal sobre los beneficios que amparan a los adultos mayores	2
	- Diseño y elaboración	Tener un instrumento que permita obtener la información precisa en el tema de investigación	2

	de una entrevista a catedráticos, profesionales y expertos en el tema de leyes que beneficien a los adultos mayores. - Recolección de la información y elaboración de informe.	Consolidar la información en un documento que resuma las ideas de los diferentes entrevistados.	4
Diseñar y aplicar los instrumentos de recolección que nos permitirán obtener la información y tabulación de datos para conocer la situación actual.	- Delimitar la población de las personas adultas mayores, con la aplicación de la fórmula del muestreo.	Obtener la información necesaria y real desde la perspectiva del adulto mayor	1
	- Diseñar el cuestionario para la encuesta.		2
	- Ejecutar la encuesta.		4
	- Realizar la tabulación y gráfica de datos.		3
Analizar los resultados, determinar desde un enfoque crítico y actualizado, cual es el nivel de cultura tributaria y el impacto económico que provoca la falta de conocimiento de los beneficios otorgados por la ley.	- Obtener los resultados de las encuestas. - Discusión y análisis sobre los resultados de las encuestas	Conocer los principales factores del desconocimiento de los beneficios tributarios y exoneraciones del adulto mayor	2 4
	TOTAL		24

Edición Autorizada 15.000 ejemplares RUC 1790164917001 Nº 0886996

2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta

Arango, M. C. (2012). *Envejecimiento poblacional en el siglo XXI*. Obtenido de Salud, Uninorte: https:search.proquest.com/docview/1436217632?accountid=36552

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (29 de Septiembre de 2007). *Ley del Régimen Tributario Interno*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador, Comisión de Legislación y Codificación. (29 de Diciembre de 2007). *Ley del Régimen Tributario Interno*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI.pdf

CIAT), C. I. (2011). La mora tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria.

Ecuador, A. N. (19 de Octubre de 2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD*. Recuperado el Octubre de 2018, de http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

INEC, I. N. (2013). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*.

INEC, I. N. (16 de Abril de 2016). *Ecuador en cifras*. Recuperado el 17 de 12 de 2018, de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/

Lexis, F. (29 de Abril de 2016). *LEY DEL ANCIANO*. Recuperado el 17 de Diciembre de 2018, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizar/DocumentVisualizer.aspx?id=SALUD-LEY_DE_ANCIANO&query=ley%20del%20anciano

Lexis, F. (13 de Abril de 2018). *Normas para la devolución del Iva pagado por personas adultas mayores*. Recuperado el 17 de Diciembre de 2018, de www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/DocumentVisualizer.aspx?id=TRIBUTAR-NORMAS_PARA_DEVOLUCIÓN_DEL_IVA_PAGADO_POR_PERSONAS_ADULTAS_MAYORES&query=ley%20del%20%mayor#I_DXDataRow0

Ministerio de inclusión económica y social. (2013). *Dirección poblacional adulta mayor*. Recuperado el 02 de 10 de 2018, de https://www.inclusion.gob.ec/direccion-poblacion-adulta-mayor/?fbclid=IwAR39bZsyMR41qEHy5xCwQzLfWARSpaVlzba1LA-AFDPBX6ZOSLhvW5fwwuc

Real Academia Española. (2017). *dle.rae.es*. Recuperado el 17 de Diciembre de 2018, de http:dle.rae.es/?id=YCB6UHV

Servicio de Rentas Internas. (14 de junio de 2005). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 17 de diciembre de 2018

UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

2.17. Anexos

2.18. Firma de responsabilidad

Jéssica Daniela Once Rocano

María José Huiracocha Vázquez

2.19. Firma de responsabilidad (director sugerido)

Ing. Miriam López Córdova Mg.

2.20. Fecha de entrega

29 de enero de 2019

Edición Autorizada 15.000 ejemplares Nº 0886997

1.1. Nombre del Estudiante: María José Huiracocha Vázquez / 77312 y Jéssica Daniela Once Rocano / 74876

1.1.1. **Código:** 77312 / 74876

1.2. Director sugerido: Ing. Miriam Elizabeth López Córdova

1.3. Docente metodólogo: Dr. Carlos Wilfrido Guevara Toledo

1.4. Título propuesto: "Cultura tributaria de las personas de la tercera edad en el cantón Cuenca"

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Línea de investigación				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
Título Propuesto				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
Estado del arte				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
Problemática				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Pregunta de investigación				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Hipótesis (opcional)				
12. ¿Se expresa de forma clara?			—	
13. ¿Es factible de verificación?			—	
Objetivo general				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
Objetivos específicos				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
Metodología				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
Resultados esperados				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
Supuestos y riesgos				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		✓	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		✓	
Presupuesto				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
Cronograma				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
Citas y Referencias del documento				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
Expresión escrita				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

OBSERVACIONES DIRECTOR:

METODÓLOGO

DIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COLEGIO NACIONAL "MANUELA GARAICOA DE CALDERON"

CONFIERE

A **HUIRACOCHA VAZQUEZ MARIA JOSE** EL

TITULO DE CONTADOR(A) BACHILLER EN CIENCIAS DE COMERCIO Y ADMINISTRACION

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

CON LA CALIFICACION DE 16 EQUIVALENTE A MUY BUENA

Lugar y fecha: Cuenca , 21 de Julio del 2006

Colegio Nacional "Manuela Garaicoa de Calderón" RECTORADO

Rector(a)
Lcda. Elvira Ordóñez Cordero

Secretario(a)
Sra. Liliana Guapisaca Juca

Colegio Nacional "Manuela Garaicoa de Calderón" SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010570257-5

HUIRACOCHA VAZQUEZ MARIA JOSE

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

17 MARZO 1988

004- 0184 01384 F

AZUAY/ CUENCA

EL SAGRARIO 1988

ECUATORIANA****** A2323I2221

CASADO JOSE EDUARDO TRELLES TORRES

SUPERIOR ESTUDIANTE

JAIME IVAN HUIRACOCHA

MARIA TERESA VAZQUEZ

CUENCA 18/12/2009

18/12/2021

REN 2176223

PULGAR DERECHO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL AZUAY
REGISTRADO
JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y
DESCONCENTRACIÓN DE NIVELES DEL AZUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERLINDA TORAL

CONFIERE

A **ONCE ROCANO JESSICA DANIELA** EL

0302458823

TITULO DE BACHILLER

TECNICO EN COMERCIO Y ADMINISTRACION

ESPECIALIDAD COMERCIO EXTERIOR

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

CON LA CALIFICACION DE 8,17 **EQUIVALENTE A** OCHO COMA DIECISIETE

Fecha de Refrendación: 23 Agosto del 2013

ME-REF-299069

Lugar y fecha: CUENCA, 19 Julio del 2013

UNIDAD EDUCATIVA "HERLINDA TORAL" RECTORADO Cuenca - Ecuador

JORGE GONZALO JARAMILLO GRANDA
Rector(a)

UNIDAD EDUCATIVA "HERLINDA TORAL" SECRETARIA Cuenca Ecuador

ANA BERTHA OCHOA AREVALO
Secretario(a)

IGM 16 04 465 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V111111122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONCE ROCANO RAUL RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCANO SUCO LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 030245882-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ONCE ROCANO
PERUZA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
EL CABO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO